

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
V LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



V LEGISLATURA

PRIMER AÑO DE EJERCICIO

**Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de
Derechos Humanos**
Reunión de Trabajo

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Salón Luis Donaldo Colosio

15 de junio de 2010

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA MARIA NATIVIDAD PATRICIA RAZO VAZQUEZ.- Buenos días diputados, diputadas, público en general.

Estamos aquí reunidos para iniciar la sesión de las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y Derechos Humanos, con fecha 15 de junio de 2010.

Para dar inicio a esta reunión solicito amablemente al diputado Secretario pase lista de asistencia a las y los diputados integrantes.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO DAVID RAZU AZNAR.- Para pasar lista por parte de la Comisión de Derechos Humanos se encuentra presente el diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, la diputada Maricela Contreras Julián, la diputada Lía Limón García y el diputado Guillermo Orozco Loreto.

Quiero decir que estuvo aquí en tiempo y forma de la convocatoria la diputada Valentina Batres. Tuvo que retirarse pasados 15 minutos, así nos lo informó y que no se recibió ningún justificante. Sabemos que se incorpora en unos minutos el diputado Julio César Moreno también.

Por parte de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables se encuentra presente la diputada María Natividad Patricia Razo Vázquez, Presidenta de la Comisión; el diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, Secretario; la diputada Axel Vázquez Burquette, Vicepresidenta de la Comisión; el diputado Armando Jiménez Hernández, integrante, y el diputado Fernando Rodríguez Doval, integrante de la Comisión.

Me informan de la Comisión para que quede en actas que se recibieron justificantes para la inasistencia por parte del diputado Cristian Vargas Sánchez y de la diputada Abril Jannette Trujillo Vázquez.

Hay quórum Presidenta de ambas Comisiones.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias Secretario.

En consecuencia podemos dar inicio a la reunión.

El siguiente punto es la aprobación del orden del día.

Pregunto a las y los diputados si alguien desea hacer algún comentario sobre el orden del día que tienen en sus manos.

El orden del día es:

1.- Lista de asistencia y verificación de quórum.

2.- Lectura y aprobación del orden del día.

3.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños del Distrito Federal, presentada por la diputada Aleida Alavez Ruiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

4.- Asuntos generales.

¿Algún diputado o diputada desea hacer algún comentario sobre esta orden del día?

Le solicito al Secretario someta a votación económica el orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Habiendo sido puesta a su consideración esta orden del día, solicito a quienes estén a favor de su aprobación sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Se aprueba por unanimidad, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias diputado Secretario.

En consecuencia pasamos al siguiente punto de la orden del día que es la discusión y en su caso aprobación del dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños del Distrito Federal, presentada por la diputada Aleida Alavez Ruiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Antes de iniciar la discusión me permitiré mencionar el contenido esencial del dictamen que se encuentra a su consideración. Las reformas propuestas se engloban en los tres siguientes rubros:

Uno, armonización de las disposiciones legales internacionales con las disposiciones legales locales en materia de derechos de las niñas y los niños.

Dos, transparencia y derecho a la información de las niñas y los niños.

Tres, instancias gubernamentales de atención y defensa de los derechos de las y los niños.

De tal manera que lo correspondiente a la armonización de las disposiciones legales internacionales con las de carácter local, en el dictamen se aprueba las reformas a los Artículos 1, 5, 14, 43, 44 y 45 y la adición del Artículo 7 Bis, para regular la protección y defensa de los derechos de niñas y niños relativos a:

1.- No ser sometidos a castigo corporal, tratos crueles, inhumanos o degradantes, observando especialmente su desarrollo emocional y psicológico en todos los entornos, inclusive en el seno de la familia, las escuelas, las instituciones de readaptación social y otros centros alternativos.

2.- Ser protegidos de injerencias arbitrarias de servidores públicos o particulares entendiéndose injerencias arbitrarias como toda forma de violación a la intimidad del infante o menor en su vida privada, sus posesiones, su familia, su domicilio o su correspondencia.

3.- Que la carencia de recursos económicos y/o materiales no sea motivo central para separarlos de su familia.

4.- Ser consideradas sus opiniones y propuestas respecto de los asuntos de su familia, su comunidad y el país y demás temas que los involucren.

5.- Contar con espacios y programas de educación para la democracia, la tolerancia y la participación ciudadana.

6.- Contar con mecanismos y espacios que garanticen el derecho a la participación de niñas y niños privados de su entorno familiar y otro tipo de tutela, particularmente a quienes viven con algún tipo de discapacidad o formen parte de la población callejera.

7.- Contar con atención especializada cuando se trate de niñas o niños que se encuentran en desventaja social respecto de quienes se encuentren en conflicto con la ley.

En cuanto a la transparencia y acceso a la información, en el dictamen se establece que:

1.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá rendir a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el mes de abril un informe sobre las acciones en la aplicación de la presente ley en la que se evalúen a través de indicadores los avances en materia de vigencia de los derechos de niñas y niños.

2.- La Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, instrumentarán los mecanismos, acciones legales y campañas de información necesarias para prevenir el castigo corporal con fines disciplinarios.

3.- Se garantiza el derecho a la información de las niñas y los niños en concordancia con lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y las leyes del Distrito Federal.

Por último, en cuanto a la creación del Instituto para la promoción y defensa de los derechos de la infancia del Distrito Federal, en el dictamen se propone la creación de una defensoría de los derechos de la infancia que promueva, proteja y vele por el cumplimiento de los derechos de las niñas y los niños del

Distrito Federal, además explicitan una serie de atribuciones para dicha defensora entre las que destacan las siguientes:

Uno.- Armonizar las acciones y programas de las diferentes dependencias que atiendan a la infancia.

Dos.- Presentar denuncias y representar legalmente ante las autoridades competentes por delitos cometidos en contra de los derechos de niñas y niños, así como intervenir en su defensa en las instancias administrativas o judiciales.

Tres.- Diseñar programas conjuntos entre instancias públicas, organismos sociales, empresas privadas e instancias internacionales en beneficio de la niñez.

Cuatro.- Conocer la situación de las niñas y los niños que se encuentren en instituciones públicas o privadas, en centros donde trabajen, vivan o concurren brindar el acompañamiento y supervisión adecuados, así como impulsar las acciones administrativas necesarias para la defensa de sus derechos.

Cinco.- Implementar un sistema de planeación, seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas públicas y programas destinados a la niñez, así como de la aplicación de la leyes en la materia.

Seis.- Elaborar el programa de promoción y defensa de los derechos de los niños y las niñas del Distrito Federal.

Esta es, compañeros y compañeras, en síntesis el contenido del dictamen.

Para comenzar la discusión pregunto a todas y todos si algún diputado desea hacer uso de la palabra.

Diputada Maricela.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIAN.- Agradecer a las Presidencia de las Comisiones Unidas por haber tomado en consideración las observaciones que una servidora hizo con respecto a esta reforma que me parece fundamental, que es parte de una aspiración que se tiene desde hace mucho tiempo, poder contar con una instancia específica dentro de las instituciones del Gobierno de la Ciudad para atender los asuntos de las niñas y los niños que tienen que ver con la defensa de los derechos humanos, de su

integridad física, y pues reiterar el agradecimiento, he visto todas las observaciones que hice con respecto a esta propuesta.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputada Maricela. ¿Algún otro diputado o diputada desea hacer uso de la palabra?

Diputado Razú.

EL C. DIPUTADO DAVID RAZU AZNAR.- Yo quisiera proponer tres breves adiciones al dictamen planteado mismas que han sido una sugerencia de uno de los actores que estuvo permanentemente en las mesas de trabajo con las cuales se llegó a este paquete de reformas, en este caso hablando de la red por los derechos de la infancia y sugerencias mismas que hago más y que creo que son procesables en este pleno y son las siguientes, muy concretamente.

En el Artículo 30 agregar después de la protección de sus derechos, lo siguiente, el mencionado Artículo 30, en el quinto, es el 30 donde se crea justamente, el 30 Bis. 30 Ter, fracción V, dice *impulsar estrategias que fomenten una vida libre de violencia hacia las niñas y los niños así como la protección de sus derechos*; y aquí es donde yo quisiera proponer el siguiente agregado. *La defensoría deberá contar con mecanismos para hacer accesible para niñas y niños a nivel delegacional.* Esa es la propuesta para ese Artículo. Es decir, es incorporar que esto que está quedando en el Artículo 30 respecto de la vida libre de violencia, nos aseguremos de que haya algún mecanismo de accesibilidad para ellos a nivel delegacional y no quede digamos que sea posible que exista una instancia a nivel delegacional desde donde sea posible tener el enlace con el nivel central, el DIF en este caso, que será el que estará, Artículo 30 Ter, fracción V.

Es un tema interno de operación. Nosotros en la ley lo que queremos es que esta dirección ejecutiva en el DIF genere a través de su reglamento cuál va a ser la forma y cuál sea la que ellos definen internamente para que se vuelva accesible a nivel delegacional. Esa es la propuesta.

LA C. PRESIDENTA.- Sería todo diputado.

EL C. SECRETARIO.- A ver, sí.

LA C. DIPUTADA.- De procedimiento. Yo creo que primero tenemos que aprobar en lo general que se hagan las reservas y entonces ya entramos a la discusión.

LA C. PRESIDENTA.- Bueno, para efectos de acta, solicito que se incorpore dado que han llegado ya a la sesión el diputado Juan José Larios y el diputado Julio César Moreno, aquí presentes.

¿Algún otro diputado que tenga observaciones o reservas antes de empezar la discusión? La diputada Lía Limón y el diputado Pizano.

LA C. DIPUTADA LIA LIMON GARCIA.- Artículo 30 Ter, en específico, bueno en general el Artículo para no mencionar las fracciones. ¿Tengo que mencionar las fracciones?

Fracciones IV, V, VI, X , IX y la adición de una fracción.

LA C. PRESIDENTA.- El diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Sí, yo me reservo el Artículo 7 Bis, me reservo el Artículo 30 Bis y el Artículo 45.

LA C. PRESIDENTA.- El diputado Razú.

EL C. DIPUTADO DAVID RAZU AZNAR.- Sí, una reserva del Artículo 30 Ter, fracción V, del Artículo 43 y el Artículo 44, fracción VI, por favor.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Algún otro diputado que tenga reservas?

Bueno, no habiendo más pasamos a la votación del dictamen en lo general.

Por favor diputado Secretario.

EL C. SECRETARIO.- Tomando en cuenta que es un dictamen, solicitaríamos una votación nominal en lo general, tomando en consideración las reservas que ha apuntado ya la Presidencia, pero en lo general solicito la votación nominal comenzando por la derecha para movernos a la izquierda:

Lía Limón, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Guillermo Orozco Loreto, a favor.

Carlo Pizano Salinas, a favor.

Razú, a favor.

Patricia Razo Vázquez, a favor.

Axel Vázquez, a favor.

Fernando Rodríguez Doval, a favor.

Armando Jiménez, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Juan José Larios, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Bien, está aprobado por unanimidad el dictamen, diputada Presidenta, en lo general.

LA C. PRESIDENTA.- Entonces si gustan pasamos a las reservas. La primera sería la diputada Lía Limón con el Artículo 30 Ter, adelante diputada, y diferentes fracciones.

LA C. DIPUTADA LIA LIMON GARCIA.- Primero, propongo que se adicione una fracción que establezca lo siguiente: *emitir recomendaciones para armonizar las acciones y programas de las diferentes dependencias que atiendan a la infancia.*

Luego, con relación a la fracción III, dice, esta que estoy dando es una adición, es que puede ser una adición a la fracción II o una nueva fracción, que dice *velar porque se cumplan los derechos de la infancia* y que se agregara a esa fracción y *emitir recomendaciones para armonizar las acciones y programas de las diferentes dependencias que atiendan a la infancia.*

Okay, más bien sería la primera, sería cambiar la redacción de la I, *emitir recomendaciones para armonizar las acciones y programas de las diferentes dependencias que atiendan a la infancia.* Como está actualmente dice *armonizar las acciones y programas.* Pero yo no sé si a esta instancia le toque armonizarlos o emitir las recomendaciones. Entonces más bien sería reformar la primera y poner *emitir recomendaciones para...*

Luego en cuanto a la fracción III cambiaría la redacción dejándola de la siguiente manera: *representar legalmente a las niñas y niños ante cualquier*

*autoridad utilizando los medios de defensa tanto judiciales como administrativos con el objeto de protegerlos y respetar sus derechos y de ser necesario la sanción de conductas que constituyan un delito en contra de los derechos de las niñas y de los niños. Es decir le quité la parte de presentar denuncias, cambiar la redacción, sobre todo presentar denuncias porque con poner *representar legalmente* se entiende que puede presentar denuncias, es decir si puede *representar legalmente* puede presentar denuncias ahora sí que en estricto sentido jurídico.*

LA C. PRESIDENTA.- ¿Esta fracción es III?

LA C. DIPUTADA LIA LIMON GARCIA.- Por eso, pero *representar legalmente* incluye presentar denuncias, a eso me refiero.

EL C. SECRETARIO.- A ver, la Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, que si está es la fracción III, porque...

LA C. DIPUTADA LIA LIMON GARCIA.- Sí, porque estoy proponiendo modificar la redacción de la fracción III.

LA C. PRESIDENTA.- Okay.

LA C. DIPUTADA LIA LIMON GARCIA.- *Representar legalmente a las niñas y niños ante cualquier autoridad utilizando los medios de defensa tanto judiciales como administrativos con el objeto de protegerlos y respetar sus derechos y de ser necesario la sanción de conductas que constituyan un delito en contra de los derechos de las niñas y los niños. Esto porque al decir *representar legalmente*, pues de entrada *representar legalmente incluye presentar denuncias y representar legalmente también incluye intervenir en su defensa ante instancias administrativas o judiciales*, es decir las dos palabras *representar legalmente* pues engloba lo demás, por lo tanto se me hace que sobra el mencionar *presentar denuncias*, pues me parece si *representa legalmente* es obvio que puede presentar denuncias.*

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIAN.- Que pudiéramos ir presentando, que los diputados y diputadas pudieran presentar uno por uno, argumentar por qué están proponiendo modificar la redacción a la adición o lo que estén presentando, que lo discutamos y que podamos ir avanzando de uno

por uno porque va a ser complicado así como en paquete. La propuesta es que lo podamos hacer de uno por uno.

LA C. PRESIDENTA.- Se pregunta a la Asamblea si estamos de acuerdo en que se aborde uno por uno los temas y no en paquete.

LA C. DIPUTADA LIA LIMON GARCIA.- Entonces la primera sería la modificación a la fracción I, agregando *emitir recomendaciones para* y que el resto quedaría como está *armonizar las acciones y programas de las diferentes dependencias que atiendan a la infancia*. Esa sería la primera.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO OROZCO LORETO.- Una pregunta, en este momento dice *armonizar las acciones*. Es decir tiene una potestad ejecutiva imperativa. Si dejamos nada más, si ponemos *emitir recomendaciones para*, le limitamos facultades.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Sí es una limitación, lo que pasa es que, es decir no tiene facultades, no estamos hablando ni siquiera del Sistema DIF, estamos hablando de una Dirección General del DIF para limitar facultades a una dependencia, para limitar la elaboración de programas que sólo corresponden a la dependencia respectiva.

Entonces así como el Instituto de las Mujeres tiene propuestas para garantizar de alguna manera que la visión de equidad de género esté en todas las dependencias, entendiendo que esta defensoría tiene también una visión transversal tiene que emitir recomendaciones. Entonces yo estaría de acuerdo con la postura de la diputada Lía Limón porque esa sería la función, emitir recomendaciones para que se de la armonización y ya corresponde a cada dependencia conforme a sus facultades atender o no esa recomendación.

LA C. PRESIDENTA.- Diputada Lía Limón.

LA C. DIPUTADA LIA LIMON GARCIA.- Así es. Justamente es como lo explicó el diputado Pizano, es con ese objeto, es decir armonizar, se puede quedar *armonizar*, pero no va a tener los dientes ni las herramientas ni las facultades para armonizar, cuando no están a su cargo, es decir cuando no opera dichos programas o dichas acciones. A lo máximo que puede llegar

cuando no está a tú cargo un programa es emitir recomendaciones. Tú no puedes armonizar lo que tú no operas, tú no puedes armonizar lo que no está a tú cargo. Por lo tanto me parece que para que sea una facultad realista se pretende incluir *emitir recomendaciones*, justamente porque son acciones y programas que no están a su cargo.

LA C. PRESIDENTA.- Diputada Maricela.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIAN.- Miren, yo creo que el artículo 30-Bis es bastante claro cuando establece que es la instancia encargada de promover, proteger y velar por el cumplimiento de los derechos y beneficios de las niñas y los niños.

Sin embargo, yo no estoy en contra de la propuesta, solamente había un complemento, si la diputada me lo permite, para que dijera: “emitir recomendaciones y lineamientos para armonizar las acciones y programas” y yo creo que eso nos redondea la propuesta que se está haciendo. Si está de acuerdo, pues adelante.

LA C. DIPUTADA LIA LIMON GARCIA.- Sí, sí, me parece, totalmente de acuerdo.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Algún otro diputado tiene observaciones al respecto?

Entonces le pediría al diputado Secretario que pasáramos a votación.

EL C. SECRETARIO.- En votación económica, consulto a estas Comisiones Unidas, si es de aprobarse la reserva presentada por la diputada Lía Limón.

Quien esté por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando su mano.

Con la adición.

Aprobada la reserva y la adición presentada por la diputada Lía Limón, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Con lo añadido de la diputada Maricela. Queda en actas.

La diputada Lía Limón también nos plantea enseguida la modificación de la fracción III, ¿estamos de acuerdo diputad?

LA C. DIPUTADA LIA LIMON GARCIA.- Sí.

LA C. PRESIDENTA.- Y nos plantea que se modificaría representar legalmente.

LA C. DIPUTADA LIA LIMON GARCIA.- Así es. Les vuelvo a leer la redacción propuesta.

Representar legalmente a las niñas y niños ante cualquier autoridad, utilizando los medios de defensa tanto judiciales como administrativos, con el objeto de protegerlos y respetar su derecho y de ser necesario procurar ante las autoridades competentes la sanción de conductas que constituyan un delito en contra de los derechos de las niñas y de los niños.

Explico un poco la idea de esta redacción, creo que la primera parte ya la explique que tiene que ver con representar legalmente incluye presentar denuncias y también incluye intervenir en la defensa, y la de procurar ante las autoridades competentes la sanción de conductas, tiene que ver con que no va a tener la facultad, aquí no tiene la facultad directa de aplicar las sanciones, pero sí puede intervenir ante las autoridades que competen para que se apliquen.

Es cuanto.

LA C. PRESIDENTA.- Bien. ¿Algún otro diputado o diputada tiene observaciones al respecto? Diputado Julio Moreno.

EL C. DIPUTADO JULIO CESAR MORENO RIVERA.- Gracias, diputada Presidenta.

Yo no coincido con la propuesta que hace la diputada Limón. Yo creo que está muy clara la fracción III, es muy clara, sin embargo en la intención de robustecerla yo creo que se complica un poco más.

Recordemos también que en la Ley Orgánica de la Procuraduría del Distrito Federal y en el Código de Procedimientos Penales, y en una reforma que la promovente de esta propia iniciativa ya se hizo, ya se tiene la figura del abogado victimal. Entonces yo creo que ya saldría sobrando esta redacción, que más allá de fortalecer o robustecer, pues prácticamente saldría de contexto lo que ya está muy claro en esta fracción III. Yo me opondría y yo creo que es más viable como se encuentra actualmente la propuesta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Algún otro diputado o diputada quiere hacer uso de la palabra?

Diputado Razú.

EL C. DIPUTADO DAVID RAZU AZNAR.- Sí, a mí tanto en la redacción que propone la diputada Limón como en la actual, me preocupa un elemento, y precisamente por lo que decía, coincido mucho con lo que dice el diputado Julio César Moreno, respecto del abogado victimal y respecto incluso de las modificaciones que hicimos al artículo 27 de la Ley de Derechos Humanos, en donde se les da ya a las propias niñas y niños la posibilidad acceder directamente a la justicia.

Lo que me preocupa es que la redacción, cualquiera de las dos, yo también me inclino más por mantener la que está hoy presente, pero me preocupa que dice: “presentar denuncias y representar legalmente”. ¿Y por qué me preocupa? Porque recordemos que cuando estamos hablando de una entidad pública, una facultad es una obligación y puede existir y darse el caso de que se haga esta presentación de la denuncia o esta representación legal a través del abogado victimal o a través del mecanismo que pueda elegir, incluso de acuerdo a lo último que hemos aprobado, el propio niño o la propia niña.

Aquí estamos obligando a que ellos también lo hagan, es decir, que en todos los casos tengan que hacerlo, incluso puede ser que la víctima no desee esta representación, sino la de su abogado victimal que recientemente se aprobó. Entonces yo lo que propondría es que sólo le añadiéramos un “podrá presentar” al principio de la fracción III para que no sea una facultad digamos que en el sentido del derecho público se convierta en obligatoria. Nada más un “podrá” y dejar la redacción como se encuentra hoy en la fracción III.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Algún otro diputado que desee hacer uso de la palabra?

Diputada Lía Limón.

LA C. DIPUTADA LIA LIMON GARCIA.- No, primero la diputada Maricela.

LA C. PRESIDENTA.- Diputada Maricela.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIAN.- Miren, en cualquier sentido el tema de “podrá” es un asunto que sí me preocupa, porque en términos de las niñas y los niños es obligación del Estado y de las instancias darle seguimiento por oficio, cuando hay algún problema que se presente. En todo caso yo plantearía que pudiera quedar la redacción como hoy se encuentra.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Diputado Razú, pide la palabra? Perdón, antes tenía la palabra la diputada Lía Limón.

EL C. DIPUTADO DAVID RAZU AZNAR.- Es nada más brevemente. Quiero retirar la propuesta que hago, atendiendo al comentario que hace la diputada Maricela Contreras, creo que me afecto ahí.

LA C. PRESIDENTA.- Se toma nota.

Diputada Lía Limón.

LA C. DIPUTADA LIA LIMON GARCIA.- A ver, entiendo el comentario del diputado Julio César Moreno, y entiendo que este comentario se refiere a la parte que añadía de procurar sanciones ¿no?

Lo entiendo y estoy de acuerdo, pero sí la otra parte insisto sí me parece que sobra establecer presentar denuncias por que representar legalmente incluye presentar denuncias en estricto sentido jurídico, es decir, representar legalmente pues un representante legal también, va y pone la denuncia a tu nombre. Es por simple, es porque me parece que sobra, es redundante.

Eso es todo.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Yo quiero retomar la propuesta del compañero diputado David Razú, porque primero me parece congruente sobre todo por lo que incluso menciona ya el diputado Julio César Moreno y me parece que si le damos a los menores distintas instancias posibles para poder hacer valer sus derechos, pues está la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, estará la Procuraduría a través de la figura del abogado victimal, estará la defensoría que se crea con este sistema, y me parece que él podrá también, atiende otra cuestión y es que no olvidemos

que la representación originaria de los menores, recae en quien ejerce la patria potestad o la tutela, y puede ser que los padres ejerzan esta representación legal y por eso si ya la ejerce, la patria potestad para defender los derechos de los niños, no tiene por qué meterse la defensoría de oficio, porque corresponde originadamente a quien ejerce la patria potestad, representar a sus hijos, por eso estoy de acuerdo con la propuesta del diputado David Razú.

Yo coincido con la interpretación de la diputada Lía Limón, evidentemente representar legalmente incluye la capacidad de poder presentar la denuncia, pero también en el mismo sentido, puede ser que la defensoría estime más conveniente presentar la denuncia y dejar la representación a otra instancia, que puede ser derechos humanos, que puede ser la Procuraduría o que pueden, repito, ser los que ejercen la patria potestad o la tutela.

Por eso creo, diputada Limón, que pudiera ser el dejar el tema de denuncias, porque puede ser que no quiera la Dirección representarlos, sino simplemente llegar y presentar la denuncia de la comisión de un delito, y eso no implica necesariamente que tenga yo que representarlo, presento la denuncia nada más.

Por eso incluso, complementando la propuesta del diputado David Razú, que la ha retirado, pero que la retomo, yo propondría que en vez de que digamos, decía usted, diputado Razú, “podrá presentar denuncias” y yo en vez de decir “y representar legalmente” diría “o representar legalmente”, es decir, entonces es optativo. Puedo presentar la denuncia o puedo llegar no solamente a denunciar, sino también representarlo legalmente.

Esta sería la propuesta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Diputados, ustedes querían tomar la palabra; diputado Julio?

Diputada Maricela.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIAN.- Muchas gracias. Es que está muy interesante el asunto.

El DIF de entrada tiene la responsabilidad de la familia y la defensa del menor, y la defensoría es una instancia que se está creando al interior, y entonces la

redacción la tenemos que cuidar muy bien porque incluso como individuos podemos renunciar a una defensoría que nos preste el Estado, es decir, el responsabilidad y obligación del Estado ofrecer una defensoría de oficio, pero podemos renunciar a ella.

Entonces quizás lo que podría valer la pena aquí y la propuesta coincidiendo un poco con lo que planteaba al final el diputado Pizano, yo propondría que pudiera quedar: “presentar denuncias y en su caso representar legalmente”.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Diputada Lía, quería la palabra?

Diputado Razú.

EL C. DIPUTADO DAVID RAZU AZNAR.- Nada más comentar que en efecto esa fue la razón por la cual me desistí de la propuesta, me parece que es en efecto puede ser claramente protestativo por parte de las víctimas, pero sí me parece que esta redacción, el poner “en su caso” clarificar mucho el planteamiento que se hace y sería simple y sencillamente decir: “presentar denuncias y en su caso representar legalmente”. Ahí nos deja y me parece que esto también cubre el “o” que había propuesto previamente el diputado Pizano.

Entonces simplemente sumarme, me parece que esto resume prácticamente todo lo que se ha planteado.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Diputado Pizano, sostiene su propuesta?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Sí. Yo me sumaría a la propuesta de la diputada Maricela Contreras porque responder la misma intención.

LA C. PRESIDENTA.- Muy bien. Entonces se suma a la propuesta de la diputada Maricela. Entonces sería votar.

Quienes estén en contra de la modificación o quienes estén...

EL C. DIPUTADO JULIO CESAR MORENO RIVERA.- Presidenta, si pudiera darse la lectura en qué sentido queda al final.

LA C. PRESIDENTA.- La propuesta se plantea como presentar denuncias y en su caso representar legalmente. Es lo que se estaría cambiando. Todo lo demás queda igual.

¿Retira su propuesta, diputado?

Bueno, entonces sólo hay una propuesta, que es la que presentan la diputada Limón con las modificaciones que plantea la diputada Maricela y el diputado Pizano y el diputado Razú, y que agrega a la presente, presentar denuncias, que agrega a la fracción III, “presentar denuncias y en su caso representar legalmente” y el resto del texto queda igual. ¿Estamos de acuerdo?

Pasaríamos a votación.

EL C. SECRETARIO.- Solamente para efectos de acta. Leo lo que votaríamos: presentar denuncias y en su caso representar legalmente ante las autoridades competentes a las niñas y niños por delitos cometidos en contra de sus derechos, así como intervenir en su defensa ante las instancias administrativas o judiciales.

Quien esté a favor de esta redacción para la fracción III del artículo 30-Ter, sírvase manifestarlo levantando su mano.

Por unanimidad, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- También se reservó la diputada Lía Limón, el artículo 30-Ter fracción IV.

LA C. DIPUTADA LIA LIMON GARCIA.- Así es, es el artículo 30-Ter fracción IV.

Aquí nada más mi preocupación es la fracción IV y la fracción X dicen prácticamente lo mismo. Por lo tanto mi propuesta es fusionar ambas fracciones, dejando la siguiente redacción.

“Diseñar programas y políticas públicas por sí mismo o en conjunto con instancias públicas, organismos sociales, empresas privadas e instancias internacionales, que beneficien a la niñez y permitan la promoción y el pleno ejercicio de sus derechos”. Con ello la propuesta sería como dije, desaparecer la décima, hacer una sola fracción entre la IV y la X, y le estoy añadiendo la parte “políticas públicas”.

La repito: “Diseñar programas y políticas públicas por sí mismo o en conjunto con instancias públicas, organismos sociales, empresas privadas e instancias

internacionales, que beneficien a la niñez y permitan la promoción y el pleno ejercicio de sus derechos”.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Algún otro diputado o diputada desea hacer uso de la palabra al respecto?

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIAN.- Ya no entendí, ¿ya no quedó esta redacción que tienes aquí?

LA C. DIPUTADA LIA LIMON GARCIA.- No, para nada.

LA C. PRESIDENTA.- Si no hay más comentarios.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIAN.- No me queda claro para poder escribirla. Si pudiera para escribirla y reflexionarla porque no acabo de entender.

LA C. PRESIDENTA.- Diputada, si nos puede por favor repetir la propuesta.

LA C. DIPUTADA LIA LIMON GARCIA.- Sí. Sería fusionar la fracción IV y la X y dejarla de la siguiente manera: “Diseñar programas y políticas públicas por sí mismo o en conjunto con instancias públicas, organismos sociales, empresas privadas e instancias internacionales, que beneficien a la niñez y permitan la promoción y el pleno ejercicio de sus derechos.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputado Razú.

EL C. DIPUTADO DAVID RAZU AZNAR.- A mi me parece que son cosas distintas, pero si hubiera un acuerdo en esta fusión, yo nada más propondría agregar también la palabra impulsar, que es la que está quedando perdida entre uno, en la fusión, porque es diseñar e impulsar. Mi propuesta sería agregar para que queden todos los elementos de ambas fracciones.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Algún otro diputado quiere hacer uso de la palabra? Diputada Maricela.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIAN.- La verdad es que yo quitaría la palabra “en sí mismas” porque esto ya es una función de que le estamos dando a través de la ley. Entonces “diseñar e impulsar políticas públicas...”

EL C. DIPUTADO DAVID RAZU AZNAR.- No porque entonces lo obligas a que sea con instancias privadas.

LA C. PRESIDENTA.- Termine, diputada.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIAN.- Pues solamente sería eso, que quedara la redacción de: “Diseñar e impulsar programas y políticas públicas entre instancias...”

LA C. DIPUTADA LIA LIMON GARCIA.- “Por sí mismos o en conjunto con”

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIAN.- A ver, déjeme hacerle otra repasada.

LA C. PRESIDENTA.- ¿El diputado Julio Moreno desea agregar algo?

EL C. DIPUTADO JULIO CESAR MORENO RIVERA.- Sí, compañera diputada.

Me da la impresión que son dos cosas diferentes, pero bueno. Dejen la redacción como está, la verdad es que yo no veo el cambio sustancial ni mucho menos qué es lo que se esté avanzando o transformando suprimiendo esta fracción. Yo la verdad no creo que afecte, entonces yo propondría que se quedara como está la redacción, ¿para qué nos metemos en más problemas?

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIAN.- Diputada, me permite.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputada Maricela.

Diputado Larios.

EL C. DIPUTADO JUAN JOSE LARIOS MENDEZ.- Digo si la intención es eliminar esta parte, podríamos redactarlo de la siguiente manera: “Diseñar programas conjuntos entre instituciones públicas, organismos sociales empresas e instancias internacionales, para el pleno respeto y ejercicio de los derechos de los niños y las niñas.” De esta manera no lo enredamos tanto.

LA C. PRESIDENTA.- Y usted proponer fusionar los artículos como...

EL C. DIPUTADO JUAN JOSE LARIOS MENDEZ.- Sí, digo, si la intención es esa, porque aunque para mí leyendo las dos partes es muy parecido, es muy similar, pero solamente hay que precisar el para qué lo queremos y si le

metemos demasiada redacción nos pierde el asunto. Entonces nada más hay que agregarle el para qué a esta redacción ¿no?

LA C. PRESIDENTA.- Diputada Maricela.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIAN.- Miren, lo que pasa es que yo sí veo que son distintas, porque una tiene que ver con la función de la defensoría en relación a otras instancias, independientes del gobierno y la del número 10 tiene que ver con una función en sí misma a través de la instancia de gobierno, entonces yo digo que no son redundantes, son distintas acciones las que se están presentando, y yo de verdad que sí veo como muy forzado tratar de juntarlas, porque es hacer una redacción que se vuelve un poco compleja, poco clara. Y en ese sentido yo digo son dos funciones distintas, una es con organismos distintos a las del gobierno y la otra es la propia función de rectoría con respecto a las otras instancias públicas que vienen aquí diseñadas a lo largo de los numerales. Entonces yo plantearía que quedara como se encuentra ahora.

LA C. PRESIDENTA.- Tal vez el problema sea la palabra “dependencias”, tal vez podría ser sustituida por instituciones, porque ahí hablaríamos de instituciones civiles e instituciones públicas y privadas.

LA C. DIPUTADA LIA LIMON GARCIA.- Es que yo nunca dije que fueran lo mismo. Lo que dije es que me parece que es redundante dejarlo en dos fracciones separadas, es decir, se puede decir exactamente lo mismo en una sola fracción y me parece que es más resumido en una misma fracción.

Si dejas la opción de que sean, bueno políticas públicas, que eso sí lo añadiría y programas por sí mismo o en conjunto con otras instancias, pero me parece que quede en una fracción no limita en uno o lo otro.

LA C. PRESIDENTA.- Si ya no hay más argumentación, pasaríamos a votación. ¿Están de acuerdo?

A ver, diputado Loreto.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO OROZCO LORETO.- Yo quisiera hacer una propuesta.

Yo creo que son dos cosas distintas que se complementan y no solamente en el caso de la fracción X, después es más específico con impulsar y fomentar programas para niños en diversas condiciones, niños y niñas privados de un entorno familiar; en el XI, niñas y niños en situación de calle; en el XII, lo que haría es ponerlos juntos, es decir, consecutivos.

La IV ponerla junto con la X, XI, XII y XIII y así al leer las atribuciones, tendríamos una información que va siendo consecutiva y congruente, me parece que así evitaríamos tratar de fusionar algunas fracciones entre sí, que podría generar como dijo el diputado Julio César Moreno, más confusión.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Diputado, entonces usted plantea que se fusionen?

EL C. DIPUTADO GUILLERMO OROZCO LORETO.- No. Simplemente que se reubique la IV y que quede junto con la X, XI, XII y XIII, y así al leerlas, las lees con una coherencia y congruencia entre sí ¿no?

LA C. PRESIDENTA.- Bueno entonces son tres propuestas distintas.

Secretario, si las podemos votar.

Diputada Lía.

LA C. DIPUTADA LIA LIMON GARCIA.- De no aceptarse, lo único que sí entonces sí añadiría “es y políticas públicas” porque no es lo mismo un programa que una política pública. En ambas.

Si se van a quedar las dos fracciones, en ambas añadiría “y políticas públicas”.

LA C. PRESIDENTA.- Entonces primero votaríamos si se modifica o no.

EL C. DIPUTADO DAVID RAZU AZNAR.- De procedimiento.

LA C. PRESIDENTA.- A ver, Secretario.

EL C. SECRETARIO.- De procedimiento para tratar de aclarar, porque la diputada Limón está presentando una propuesta a través de la reserva.

En este momento votaríamos la propuesta que presenta la diputada Limón o la que presenta el diputado Larios, que es otra distinta.

EL C. DIPUTADO JUAN JOSE LARIOS MENDEZ.- La retiro.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Le retira, diputado?

EL C. DIPUTADO DAVID RAZU AZNAR.- Muchas gracias, señor diputado. Se le agradece profundamente y la propuesta que hace el diputado Julio César Moreno, que es no modificar nada, es decir, no es una propuesta, es la votación en contra de cualquier modificación.

LA C. DIPUTADA LIA LIMON GARCIA.- Yo me sumo a la del diputado Orozco de dejarlas juntas, ahora sí que una arriba o debajo de la otra, a fin de que se lean y se vea más fácil la diferencia entre una y otra, dejando que se añada “y políticas públicas”.

EL C. SECRETARIO.- Correcto. A ver, ¿entonces hay una sola propuesta? No porque sería nada más la del diputado.

Es que se suman, usted acepta la suma, diputado, que se añada “políticas públicas” y se cambie el orden ¿Sí? Bien.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO OROZCO LORETO.- Aceptaría la propuesta también de “políticas públicas” entonces en todas las fracciones, porque en todos los casos dice: “impulsar programas, impulsar y fomentar programas en la XI; “impulsar y fomentar programas en las XII” pues en programas y políticas públicas, es decir, no puedes impulsar políticas públicas en una y en otras no. Son atribuciones.

EL C. DIPUTADO JULIO CESAR MORENO RIVERA.- Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Julio.

EL C. DIPUTADO JULIO CESAR MORENO RIVERA.- Yo solicitaría con todo respeto a la Presidenta, al Secretario, ya está muy clara la propuesta, es la de la diputada Limón que se suma con la del diputado Orozco y que se ponga a votación.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Larios.

EL C. DIPUTADO JUAN JOSE LARIOS MENDEZ.- Nada más acotar. En el caso de la propuesta que están haciendo de que se agregue “políticas públicas” en la fracción IV no cabe, porque está hablando claramente de programas que se diseñen con instituciones sociales y otros organismos que no corresponden precisamente al ejercicio de gobierno como tal. Entonces no cabría eso.

Yo creo que tal vez en la X, pero en ésta no, yo creo que tendríamos que ir a la votación tal como está.

LA C. PRESIDENTA.- Muy bien. Hay dos posiciones, que se vote tal como está y otra que es la propuesta que hace la diputada Lía Limón con la propuesta unida que hace el diputado Guillermo Orozco.

Diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Por procedimiento lo tendremos que hacer, es decir, la propuesta es que no se mueva un ápice a lo que está aquí, entonces lo que procede es la nueva propuesta enriquecida de la diputada Lía Limón y del diputado Guillermo Orozco es una reserva, se pone a consideración, y ese es el procedimiento adecuado.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputado.

EL C. SECRETARIO.- Quien esté a favor de la propuesta hecha con base en la reserva presentada por la diputada Lía Limón y que se conjunta con la del diputado Loreto, una sola propuesta, una sola reserva, quien esté a favor sírvase manifestarlo levantando su mano.

Quien esté en contra de la propuesta, sírvase manifestarlo levantando su mano.

¿Abstenciones?

Se abstuvo, diputada. Una abstención.

Se rechaza la propuesta y la redacción se mantiene como está.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Continuamos con la reserva de la fracción V, que también hace la diputada Lía.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA.- No, la V yo no la hice, yo me reservé la VI, no la V.

LA C. PRESIDENTA.- Sí dijo V, pero no importa, pasamos a la VI.

Para efectos de actas, la V en este momento no queda reservada, queda aprobada en los términos que está.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA.- La fracción VI, primero voy a explicar las preocupaciones que tengo.

Empieza con el verbo “conocer”. Pues todos tenemos ahora sí que la facultad de conocer.

La otra es que establece “conocer en centros donde trabajen”. Pues donde trabajen los menores de edad, pues esos son ilegales.

Entonces yo la dejaría de la siguiente manera, dejaría: Investigar la situación de las niñas y niños que se encuentren en instituciones públicas o privadas. Eliminaría “en centros donde trabajen” y dejaría “en centros donde vivan o concurren, brindar el acompañamiento y supervisión adecuado, así como impulsar las acciones administrativas necesarias para la defensa de sus derechos”.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Algún diputado o diputada desea agregar algo respecto a este tema?

Si no hay algún comentario al respecto.

A ver, diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Yo coincido con la diputada Lía Limón de que el trabajo de las niñas y los niños, entendiendo que son aquellos menores a los 12 años, es ilegal, pero hay niños que trabajan o que pueden potencialmente trabajar.

Entonces como puede haber niños que estén en esa actividad ilegal y que en sentido estricto es un trabajo nada más que ilegal, yo creo que sí vale la pena dejar la facultad de que conozcan sobre esa realidad, porque es una realidad ilegal.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA.- Y entonces hay que meterles la obligación de que denuncien.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- También, en dado caso.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA.- Digo, porque así nada más como para conocer.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Que creo que el tema de la denuncia viene prevista en la parte que vimos y discutimos con la fracción III.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA.- No, porque ahí yo no lo dejaría facultativo, lo dejaría como una obligación, absolutamente, o sea, si es la defensoría de los menores y estás pidiendo que conozcan de los centros donde trabajan, por supuesto que tienen la obligación de denunciar.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Es que queda así, porque dice “presentar denuncias”, ya queda como obligación.

Es decir, yo creo que el punto de mi comentario es que sí debemos dejar el tema de donde trabajan, porque es una realidad que puede potencialmente suceder y entonces le permites al sistema meterte a investigar por qué están trabajando.

LA C. PRESIDENTA.- Pero entonces tiene otra propuesta distinta, diputado, porque usted propone que se agregue “hacer denuncias”.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- No, yo estoy de acuerdo con la propuesta de la diputada Lía Limón, nada más que dejaría el tema de “trabajan”, nada más.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.- Perdón diputada Lía Limón, perdón, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputado Julio.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.- ¿Si nos puede decir en el inicio cuál es su propuesta?

LA C. PRESIDENTA.- Es cambiar la palabra “conocer” por “investigar”.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA.- “Investigar la situación de las niñas y niños”, porque “conocer”, pues todos podemos conocer.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.- Sí, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Y también ella plantea que se quite el término “centros donde trabajen”.

Adelante, diputado Julio.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.- A mí me preocupa nada más una situación. Estamos hablando por supuesto en el artículo de las atribuciones de la defensoría de los derechos de la infancia.

¿Qué tanta facultad pueda tener de investigar? La facultad de investigación, como todos lo sabemos, es completamente de otro órgano.

Aquí estamos hablando de, dice “conocer la situación de las niñas y los niños que se encuentren”, obviamente cuando se conoce que hay alguna irregularidad se denuncia.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA.- Pero pues todos tenemos la facultad de conocer.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.- Y coincidiendo en el tema, cuando dice “se encuentren en instituciones públicas o privadas, en centros donde trabajen”, eso debe de mantenerse.

No todos, por supuesto hay niños o menores de edad que trabajan y no de manera ilícita. Estamos hablando de que hay centros comerciales donde los niños son empacadores o tienen alguna actividad similar y cuentan con el permiso de sus padres y de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Entonces si quitamos esa parte yo creo que ahí también estamos afectando algunos derechos.

Yo coincido con el diputado Pizano en que se mantenga el texto en donde dice “en centros donde trabajan”, o sea, eso no tiene por qué quitarse.

Nada más sí pongo a consideración de ustedes la palabra “investigar”. En todo caso, sería “investigar o conocer”, pero vamos, yo sí tengo esa duda, qué tanta facultad se tiene cuando la investigación compete directamente a otro órgano y no exclusivamente a la atribución que pueda tener la defensoría de los derechos de la infancia.

LA C. PRESIDENTA.- Su propuesta es que quede como está, que no haya modificaciones.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.- Así es.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Yo veo un tema que también era de la preocupación de la diputada Lía Limón, que es, bueno, supongamos que encuentran que están trabajando de manera ilegal, que hubiera la obligación de proceder conforme a derecho. Creo que la propia fracción nos permite asegurar esa parte, por qué, porque el último enunciado dice, de esta fracción V, dice “así como impulsar las acciones administrativas necesarias para la defensa de sus derechos”.

Yo propongo, aprovechando la reserva, que digamos “así como impulsar las acciones jurídicas y administrativas necesarias para la defensa de sus derechos”.

Porque no necesariamente una acción administrativa es una acción jurídica, la acción jurídica es mucho más amplia, y dejamos la parte de “administrativas”.

LA C. PRESIDENTA.- Diputada Maricela.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN.- De acuerdo en eso, yo creo que la idea de conocer tiene que ver con cómo allegarse a información, y entonces pudiera ser así “allegarse a información sobre la situación de las niñas y los niños que se encuentren en instituciones”; y todo lo demás, junto con “jurídicas”.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Está de acuerdo entonces con el cambio de la palabra “investigar” en vez de “conocer”?

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN.- Investigar es allegarse a información.

LA C. PRESIDENTA.- Así, es, pero sí está de acuerdo.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN.- Porque investigar tiene que ver con un asunto de Ministerio Público una vez que la defensoría presenta la denuncia. Es decir, yo me allego de la información de que en tal lugar los niños están trabajando, y entonces yo no voy a hacer una investigación profunda, porque no soy Ministerio Público, simplemente voy a tener la información que como defensoría me hace presumir la violación de los derechos de las niñas y los niños y entonces con esto yo presento mi denuncia

y quien va a investigar es el Ministerio Público una vez que presentemos la denuncia.

LA C. PRESIDENTA.- Para efecto de actas, les informo que la diputada Valentina Batres se reincorpora a la reunión y pide la palabra. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Ya había pasado asistencia.

EL C. SECRETARIO.- Sí, lo señalamos.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, por eso digo “se reincorpora” diputada, ya estaba aquí.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Muchas gracias, diputada Paty.

Yo tengo una pregunta que hacer sobre el propósito de aprobar un instrumento legal que le da vida a una defensoría de los niños y las niñas.

Conocer o investigar sí le va a dar acotamiento a las facultades que tenga la defensoría, sobre todo al presentarse en representación del menor, en cuanto a la información que le pueda proporcionar el lugar donde se presume pueda estar laborando ilegalmente un niño.

Conocer podría partir de la propia capacidad que tenga la defensoría en cuanto a la administración de información que le pueda proporcionar el infante o los padres de familia.

Sin embargo, investigar no solamente es una facultad del Ministerio Público, la Comisión de Derechos Humanos investiga e investiga la supuesta violación de derechos humanos, y tiene esa facultad para que no tenga límite en ningún lugar donde se presuma la violación de derechos humanos.

Yo pregunto, si ya nos estamos atreviendo a lo más sustantivo, a una institución de defensoría de los niños y las niñas, pues démosle una investidura donde vayamos en realidad a darle herramientas en que pueda avanzar y no un particular le pueda limitar el avance del conocimiento en las condiciones en que el niño pudiera estar en situación de violación de sus derechos, o la niña.

Entonces me parece que no le estamos dando atribuciones de Ministerio Público, le estamos dando mayores instrumentos de trabajo para que investigue cualquier presunción de violación a los derechos humanos, y estaría correcto si se pusieran las dos, conocer e investigar la situación de los niños y las niñas donde se presume una violación a su condición a sus derechos.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Algún otro diputado quiere hacer uso de la palabra o ya procedemos a la votación?

Adelante, diputado Julio.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.- Sí, miren, yo insisto y hago una pregunta: ¿En verdad tendrán la capacidad de investigar aunque le pongamos la palabra “investigar”?

Haría yo otra propuesta que podría ser consenso. Conocer o allegarse de información sobre la situación de las niñas y los niños, que era lo que decía la diputada Maricela, que se encuentren en instituciones públicas o privadas o en centros de donde trabajen, vivan o concurren, brindar el acompañamiento y supervisión adecuado, así como impulsar las acciones jurídicas, que era lo que decía el diputado Pizano, o administrativas necesarias para la defensa de sus derechos.

Es la propuesta, compañeros, la pongo a consideración, tomo en cuenta lo que aquí se está vertiendo, porque la verdad sobre legislar o dar atribuciones que en el terreno de los hechos ni van a funcionar, pues yo creo que está de sobra.

LA C. PRESIDENTA.- Deja el término “trabajen”, diputado. ¿Sí? ¿Tal cuál? Bueno.

Adelante, diputada Lía.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA.- A ver, yo sólo quiero aclarar.

Entiendo perfectamente la preocupación del diputado en que al poner “investigar” se le estuvieran dando facultades pues judiciales, sin embargo quiero dejar muy claro que la ley hoy faculta al DIF para investigar, es decir, investigar no necesariamente es llevar un caso en términos judiciales, yo creo que está muy claro quién o quiénes son las instancias competentes para llevar un proceso judicial que requiere otro tipo de investigación, y más si aquí

estamos dejando claro que se impulsen las acciones jurídicas y administrativas, quiere decir que está muy claro que esta no es la instancia facultada para una investigación, sino para interponer la demanda que se tenga que interponer.

Ahora, conocer me parece que es insuficiente porque todos podemos conocer, es decir, conocer la situación de las niñas, pues que padre que podamos conocer, yo también puedo conocer; y me parece que pues eso y nada es exactamente lo mismo.

Sí creo que si el DIF ya tiene la facultad de investigación que tiene evidentemente acotada a sus atribuciones, dejar la posibilidad de que puedan investigar, que es lo mismo que allegarse de información, porque allegarse de información es sinónimo de investigar, me parece que no es una redacción que interfiera con las facultades jurídicas o con las facultades judiciales.

Yo sí dejaría como investigar y si quieren agregar conocer, que yo no sé para qué sirve conocer, pero bueno, me parece que investigar no es meterse en atribuciones judiciales.

LA C. PRESIDENTA.- Pasaríamos a otra intervención, la intervención del diputado Razú.

EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.- Yo nada más quisiera ir a las definiciones para que tuviéramos claridad de qué es lo que estamos discutiendo.

De acuerdo a la Real Academia Española, la definición primaria de investigar es: hacer diligencias para descubrir algo. Esa es la definición.

La definición de conocer, y debo decir que además no son sinónimos, tampoco en el Diccionario de Sinónimos de la Real Academia, es: averiguar por el ejercicio de facultades intelectuales la naturaleza, cualidades y relaciones de las cosas.

Esa es la diferencia, esas son las definiciones.

En lo particular, me parece a mí que sí es una palabra más adecuada y que sí es una definición mas adecuada y lo que se quiere de una institución, la palabra investigar, porque la palabra investigar al final está también vinculada como una facultad que en efecto ya tiene el DIF.

Me parece que hacer diligencias es lo que hacen las instituciones, es decir, no averiguar por el ejercicio de facultades inteligentes, que es la definición de conocer.

Es simple y sencillamente el argumento que yo aporte en términos de las definiciones específicas que después cuando hubiera algún tipo de diferencia sería con base en las cuales se va a estar dirimiendo esto, más que la discusión que estamos teniendo nosotros en este momento.

LA C. PRESIDENTA.- Si no hubiera más qué agregar, veríamos si está suficientemente discutido el punto.

A ver, diputado Julio.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.- Nada más, Presidenta, para saber entonces cómo quedaría la propuesta final, porque ya se hicieron varias propuestas. No sé cuál sea.

LA C. PRESIDENTA.- Solamente hay dos, la de usted y la de la diputada Lía con sus agregados.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.- Si les puede dar lectura.

LA C. PRESIDENTA.- Si el Secretario les puede dar lectura, por favor.

EL C. SECRETARIO.- La propuesta uno, por llamarle así, es: Investigar la situación de las niñas y niños que se encuentren en instituciones públicas o privadas, en centros donde trabajen, vivan o concurren, brindar el acompañamiento y supervisión adecuado, así como impulsar las acciones jurídicas o administrativas necesarias para la defensa de sus derechos.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Esa es la que hace la diputada Lía?

EL C. SECRETARIO.- Es correcto.

LA C. PRESIDENTA.- Pero ahí le había suprimido la palabra “trabajen”.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA.- No, ya no.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Ya no? ¿La dejó?

EL C. SECRETARIO.- Eso se retiró.

LA C. PRESIDENTA.- Perfecto.

EL C. SECRETARIO.- Y la segunda es: Conocer o allegarse de la información sobre la situación de las niñas y niños que se encuentren en instituciones públicas o privadas, en centros donde trabajen, vivan o concurran, brindar el acompañamiento y supervisión adecuado, así como impulsar las acciones jurídicas o administrativas necesarias para la defensa de sus derechos.

Es decir, la única diferencia es, la propuesta uno dice “investigar” y la propuesta dos dice “conocer o allegarse de la información necesaria”.

Son las dos propuestas, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Si ya no hay otra opinión al respecto, pasaríamos entonces a votación.

Diputado Secretario.

EL C. SECRETARIO.- En votación económica someto a consideración de ustedes la propuesta número uno, con la única diferencia de la palabra “investigar” en lugar de “conocer o allegarse de información”.

Sí, lo de “jurídicas” está en ambas, en cualquiera de las dos.

Quién esté por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando su mano. 5 votos a favor.

Quien esté por la propuesta dos, que es “conocer o allegarse de la información necesaria”, sírvase manifestarlo levantando su mano. 6 votos.

Por 6 votos contra 5, se aprueba la redacción propuesta por el diputado Julio César Moreno.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Diputada Lía Limón, tiene algún otro artículo en reserva o fracción?

Según yo, también tiene 9, pero no sé si ya haya estado suficientemente discutido.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA.- El 10 ya está.

En la fracción IX le agregaría una última frase, actualmente dice: Crear y mantener un sistema de información sobre la niñez de los organismos dedicados a esta, así como de materiales y documentos en la materia.

Le añadiría: Con el objeto de proteger y respetar los derechos de las niñas y los niños.

Perdón: Con el objeto de proteger, promover y respetar los derechos de las niñas y los niños.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Razú, tiene la palabra.

EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.- Sí, simple y sencillamente decir que no estoy de acuerdo con la propuesta.

Me parece, si leemos el artículo 30-Bis, que precisamente eso ya es una facultad de la defensoría, es decir, ya está claro. Me parece que se repite además en una serie de fracciones.

Pero en particular en el artículo 30-Bis dice: Instancia encargada de promover, proteger y velar por el cumplimiento de derechos y beneficios de las niñas y los niños, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Convención Sobre los Derechos del Niño, Tratados Internacionales, presente ley y demás ordenamientos aplicables.

Me parece que no hace falta agregar esto en esta fracción. Me parece que es redundante.

Gracias, es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Algún otro diputado que quiera comentar algo al respecto?

Si no hay más comentarios, pasaríamos a votación.

EL C. SECRETARIO.- Quienes estén a favor de la adición que propone en su reserva la diputada Lía Limón a la fracción IX del artículo 30-Ter, sírvanse manifestarlo levantando su mano. 4 votos a favor.

Quienes estén en contra, sírvanse manifestarlo levantando su mano. 7 en contra.

¿Abstenciones? No.

7 contra 3, se mantiene la redacción como está, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Habiendo votado las reservas de la diputada Lía Limón.
¿Estamos de acuerdo, diputada?

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA.- Sí.

Por último, no sé si esto se establece como reserva, pero manifestar una preocupación, que es que en ningún lado habla del presupuesto que se destinará a esta Dirección Ejecutiva, y por lo tanto pues la implementación, no la cuantía sino en los Transitorios que habla de la entrada en vigor y tal, no se menciona el que se le dará un presupuesto para su operación.

No me refiero a que se tenga que establecer la cuantía, sino a que se mencione como en muchos otros casos cuando se crean instancias nuevas se hace, es decir, se está creando una nueva Dirección Ejecutiva, se tendría que mencionar que se le dará presupuesto para operar si queremos que opere, evidentemente sin establecer el monto.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Razú.

EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.- Sí, comentar que no conocemos nosotros, ni en la ley se define, me parece, los presupuestos de instancias o de direcciones.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA.- No estoy diciendo el monto.

EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.- Me queda claro, no es la cuantía sino la asignación presupuestal, es decir, que exista una asignación presupuestal.

A mí me parece que naturalmente en la propia Ley del DIF y cuando aprobamos el presupuesto también, el DIF tendrá que decidir cuántos son los recursos que se le aportan. Me parece que nosotros en ese sentido y aquí en este ordenamiento no sería el espacio para tener esa discusión.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Loreto.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO OROZCO LORETO.- Nada más para comentar que el Transitorio Dos de esta dice: El Jefe de Gobierno del Distrito

Federal contará con 180 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto para llevar a cabo los procesos administrativos correspondientes.

Los procesos administrativos comprenden: presupuesto, recursos humanos, recursos materiales, en fin.

Yo creo que sí sería la interpretación amplia de un proceso administrativo para la creación de la Defensoría de los Derechos de la Infancia del Distrito Federal.

Yo creo que ahí tendrá que el Jefe de Gobierno llevar a cabo esos procesos administrativos y con eso garantizar que exista esta Defensoría.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputada Lía Limón.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA.- Mi propuesta sería que justamente en el Segundo donde dice “procesos administrativos”, se añada “y presupuestales”. Digo, simplemente para garantizar que exista presupuesto para la Dirección.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Está haciendo la reserva entonces, diputada, para efectos de actas?

LA C. DIPUTADA LIA LIMON GARCIA.- Sí, la reserva del artículo Segundo Transitorio, donde dice *procesos administrativos*, agregar y *presupuestales*.

LA C. PRESIDENTA.- Está bien. ¿Hay alguna posición en contra, diputados?

Entonces, pediría al Secretario que la votara.

Adelante, diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Coincidiendo que es mucho más claro lo que propone la diputada Lía Limón, sí creo que es un tema que ya no podríamos entrarle a discusión, porque como hicimos las reservas de los artículos que íbamos a sacar para efecto de que lo demás quedara aprobado, el segundo Transitorio no nos lo reservamos, entonces como no nos lo reservamos, ya está aprobado, entonces en dado caso tendríamos la manera de someterlo al Pleno esa modificación, pero como no nos lo reservamos, ya está aprobado,, porque si no, ahorita podríamos meter una serie de artículos y entonces ya tendríamos un desorden en el proceso.

LA C. PRESIDENTA.- Está bien. Entonces no procede la propuesta, diputada.

Pasaríamos entonces a las reservas del diputado Pizano, artículo 7 bis.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Gracias. El 7 bis habla del tema de que las autoridades estén obligadas a salvaguardar el derecho de las niñas y los niños de injerencias arbitrarias, esto lo dice el primer párrafo, y luego el segundo párrafo, del 7 bis habla de lo que se entiende por injerencia arbitraria, y luego lo que dice el artículo: *Se entenderá por injerencia arbitraria toda forma de violación a la intimidad de la niña o niño en su vida privada, sus posesiones, su familia, su domicilio o su correspondencia.*

En términos generales estamos de acuerdo con esa redacción. Lo que pasa es que precisamente el ejercicio de la patria potestad o de la tutela tiene qué ver con el cuidado de la vida del niño, de sus posesiones, de su familia, de su domicilio y por supuesto que su correspondencia, no solamente es eso, es su representante legal.

Entonces, la propuesta que propongo a esta Comisión es agregar un párrafo al artículo 7 bis para que diga lo siguiente: *Para los efectos de esta ley no se considerará injerencia arbitraria el ejercicio de la patria potestad o de la tutela.*

Sería un tercer párrafo al artículo 7 bis. Esa es la propuesta por las razones antes expuestas.

Es cuanto.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Algún otro diputado que quiera hacer uso de la palabra?

EL C. DIPUTADO JUAN JOSE LARIOS MENDEZ.- Nada más que por cuestiones de muchos sucesos que vemos incluso de violación de los derechos e incluso de violaciones en la práctica de muchos familiares o tutores hacia con los niños, yo le agregaría ahí que al final dijera *tutela responsable* y que sí tratáramos de salvaguardar ese espacio porque sí se han presentado casos no sólo en este país sino en el mundo, donde los padres son los que violan esta cuestión y si lo dejamos ahí, dejamos muy protegida esta parte, entonces buscar ahí la redacción para que si evidentemente cometen falta, también no estén amparados bajo esto.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Comparto la preocupación del diputado Juan José Larios. Lo que pasa es que cuando en ánimos de ejercer la patria potestad ejerzo algo que sobrepasa la patria potestad, eso ya no es patria potestad, es otra cosa y hay violación de derechos.

Si ejerzo la patria potestad conforme a la ley, no puedo calificarla de una u otra manera, entonces si ejerzo la patria potestad lo hago en los términos de ley, no puedo ejercerlo de otra manera y si me sobrepaso lo que me señala la ley, ya no ejerzo la patria potestad, ya violo derechos.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Razú.

EL C. DIPUTADO DAVID RAZU AZNAR.- Yo estoy de acuerdo con la propuesta que hace el diputado Pizano y quiero decir por qué.

Lo que hay en ese enunciado es una definición de qué es injerencia arbitraria y entre otras cosas es precisamente conocimiento o el involucramiento con la intimidad de la niña, del niño, es parte de lo que es la injerencia arbitraria.

Lo que está planteando el diputado Pizano es que la patria potestad, en cumplimiento con las disposiciones aplicables, es decir, aquellos derechos que da la patria potestad, no será considerado como injerencia arbitraria. Si hubiera alguna violación y coincido también con el diputado Pizano, entonces se actualiza en efecto el segundo párrafo y en efecto se está yendo más allá de las responsabilidades que no son derechos, muy importante decirlo, que confiere la patria potestad, es decir, yo creo que aquí queda perfectamente salvaguardado la propuesta que hace el diputado Pizano el bien jurídico tutelado.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Larios, tiene la palabra.

EL C. DIPUTADO JUAN JOSE LARIOS MENDEZ.- Podemos entender perfectamente bien la exposición de los diputados y creo que es sensata y es correcta en términos de estructura de redacción legal, pero seamos claros, en este país sucede, en este Distrito Federal sucede y sucede bajo el arbitrio de *yo soy tu padre o yo soy tu madre* y podemos hacer este tipo de cosas y tarda mucho el proceso en conocerse, tarda mucho ese proceso. Queramos o no,

aunque estamos siendo innovadores, en que le agregamos el asunto de responsable, le puede dar ese marco incluso.

Esto lo hemos visto en muchas ocasiones y conocemos ahí experiencias, hubo una en Estados Unidos que fue reciente, donde el tipo tenía secuestrada a la hija en el sótano, la embarazó, tuvo quién sabe cuántos hijos con ella y hasta después de muchos años se abrió esta parte, pero esto se descubre muchos años después y la madre nunca lo denunció precisamente porque él era el padre, él podía ejercer con ella, bajo esa amenaza, bajo ese vínculo de presión que se manifiesta en términos machistas muchas veces, esto sucede, no es una cuestión de redacción.

Nada más por eso el asunto de sí plantear el que le pongamos una responsabilidad, más bien que sea responsable al final o legal, en términos legales y ya salvaguardemos esta parte.

LA C. PRESIDENTA.- La diputada Valentina tiene la palabra.

LA C. DIPUTADA VALIA VALENTINA BATRES GUADARRAMA.- Creo que no le hace falta al artículo ningún anexo, si no, quedaría limitado efectivamente la investigación que se pueda hacer. No creo que por deporte ningún niño vaya y haga ejercer las facultades de esta defensoría porque el papá o la mamá hayan violentado una intimidad, entrecomilladas, dentro de las facultades o dentro del ámbito del ejercicio de la patria potestad, pero sí creo que si le ponemos aquí un anexo, estaremos limitando el ejercicio de la investigación y de la defensoría de un caso o de varios casos donde los violadores, los abusadores sexuales están en el primer círculo de la familia y que los casos de denuncia de abuso sexual pocas veces terminan incluso en pérdida de patria potestad por la forma en que se lleva el proceso para poder comprobar que hubo abuso sexual y no deja huella, casi siempre son casos que se pierden.

En cambio aquí nos da otra perspectiva de cómo entrarle a la defensa y a la salvaguarda de la integridad física psicológica de los menores.

Me parece que si le ponemos un texto mayor, solamente estamos poniéndole freno a una acción que trata de ampliar el espectro en la defensa de los menores, entonces me parecería, mi propuesta es que se quede tal cual, no creo que ninguna defensoría no tenga la inteligencia de diferenciar entre lo que

es una sospecha grave de violación de derechos de cuando empieza a haber una conducta que pueda ser la conducta de un agresor al ejercicio de la patria potestad de un padre que la ejerce o una madre que la ejerce responsablemente o de un tutor.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. El diputado Pizano y luego el diputado Julio Moreno.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- En atención a la propuesta y preocupación del diputado Juan José Larios, yo entonces haría un complemento que me parece que respondería a la preocupación.

Yo diría que la adición dijera lo siguiente: *Para los efectos de esta ley, no se considerará injerencia arbitraria el ejercicio de la patria potestad o la tutela, en los términos del Código Civil para el Distrito Federal.* Es decir, si se ejerce la patria potestad conforme a la ley, estaremos en una patria potestad responsable y bien ejercida, porque si ponemos el concepto de responsable u otro concepto, queda sujeto a interpretación qué es responsable, en cambio si decimos que la patria potestad o que la tutela tiene que ser conforme al Código Civil del Distrito Federal, ahí no hay duda, es una situación objetiva de comparación y protegemos que no estemos ante ejercicios indebidos o porque realmente no sería un ejercicio de la patria potestad, sería otra cosa, porque ya no es patria potestad, es decir, si tú ejerces la patria potestad conforme a la ley, no puede ser ni debido ni indebido, es patria potestad.

Si yo me excedo bajo el supuesto de que ejerzo la patria potestad, realmente no estoy ejerciéndola, estoy violando ya los derechos del niño y entonces sí se vuelve eso que el padre o la madre dice es *patria potestad*, el DIF podrá decir *no es patria potestad porque no es conforme a la ley, lo que tú hiciste fue una injerencia arbitraria.*

Por eso me parece que la visión clarifica y respetamos dos instituciones, que las dos buscan proteger al menor, la patria potestad en su función es la protección del menor y esta facultad del DIF viene a ser una protección complementaria que precisamente atiende las cuestiones cuando la patria potestad no protege al menor y es entonces que viene el Estado de manera subsidiaria a dar esta protección, pero confiamos en la patria potestad como la

principal institución que garantiza la protección del menor, porque el Estado no puede estar en todos lados, el Estado no tiene la facultad de proteger a todos los menores porque no tiene omnipresencia. La patria potestad es una forma que el Estado ha utilizado para proteger al menor.

Entonces, si hacemos esta aclaración, hacemos ahora sí que el candado respectivo, entonces yo haría esa propuesta en atención a la preocupación del diputado Juan José Larios de que el ejercicio de la patria potestad o la tutela tendrá qué ser conforme al Código Civil del Distrito Federal.

Si se hace no conforme al Código Civil, no es ni patria potestad ni tutela.

Gracias, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias. Diputado Julio Moreno.

EL C. DIPUTADO JULIO CESAR MORENO RIVERA.- Gracias, diputada Presidenta.

Yo creo que estamos cayendo en una confusión, pero además estamos trastocando el fondo de este artículo, este 7 bis. Aquí hablan exclusivamente la salvaguarda de los derechos de los niños a ser protegidos de injerencias arbitrarias, posteriormente dice qué se entiende por injerencias arbitrarias, y lo dice muy claro. Sin embargo, las obligaciones y derechos que tengan los padres, progenitores, están bien clarificadas en el Código Civil, es otra cosa, compañeros.

Yo me inclinaría más por mantener el artículo como está, sin agregarle la propuesta que hace el diputado Pizano, porque en todo caso volvemos a dejar en vulnerabilidad al menor trastocando el objeto de fondo de este artículo 7 bis en su segundo párrafo. Por tal motivo, mi propuesta es que se quedara como está.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Está la diputada Volantina, la diputada Lía y la diputada Maricela.

Continuamos con la lista de oradores o sometemos a votación si está suficientemente discutido, porque ya nada más ha habido dos propuestas, una

que se quede como está y otra que se modifique lo que plantea el diputado Pizano.

Siguen ustedes y se cierra la lista.

LA C. DIPUTADA VALIA VALENTINA BATRES GUADARRAMA.- Yo me preguntaría, casi siempre que aprobamos una ley habría qué preguntarse cuál es el móvil o qué protegemos o qué queremos tutelar o que queremos regular y la preocupación del diputado Pizano me sugiere una preocupación o una duda: qué parte no se cubre con la ley, qué es lo que al diputado Pizano le preocupa para que tenga muletilla este artículo, porque la promotora de esta iniciativa amplió el espectro de defensa del menor y hay datos reales suficientes para que se sepa que el agresor a veces viene del núcleo familiar más cercano y la patria potestad para perderla es decisión de un dictamen, de una sentencia de juez.

Yo no puedo decir como particular, va en contra de la patria potestad, porque eso lo define un juez en base a un juicio, está muy amplio efectivamente, hasta dónde quedan los límites de lo que le toca a los papás como tutores.

Por lo tanto, creo, por eso insistiría aunque parezca redundante, que se quede el artículo como está, no transgredí ninguna facultad del padre o de la madre en la patria potestad que ejerzan con los niños, y al contrario, este artículo le da una amplitud para la defensa de los niños y las niñas, si están en riesgo, en proceso de violar cualquiera de sus derechos.

LA C. PRESIDENTA.- El diputado Pizano pide la palabra por alusiones personales. Adelante.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Nada más responder a la pregunta de la diputada Batres, cuál es la preocupación. La preocupación es que el legítimo ejercicio de la patria potestad o de la tutela se confunda con una injerencia arbitraria. Esa es la preocupación. Entonces por eso es el añadido. Si se hace el ejercicio de la patria potestad, no es una injerencia arbitraria. Si el ejercicio de la patria potestad no se ejerce conforme a la ley, entonces se vuelve una injerencia arbitraria. Es decir, lo que se busca proteger es que el correcto ejercicio de la patria potestad o de la tutela, no se equipare a una injerencia arbitraria.

Esa es la preocupación y por eso la razón de la propuesta que he presentado.

LA C. PRESIDENTA.- Continúa la diputada Maricela y la diputada Lía Limón.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIAN- Yo creo que la manera en que está redactada la iniciativa y en particular este párrafo, tiene qué ver con un asunto de acción afirmativa, porque éstas son adiciones que se están haciendo para la protección de las niñas y los niños. Cualquier acción de la comisión de algún delito sobre los menores en función de lo que está aquí establecido, ya está contemplado en otras normatividades y en ese sentido yo creo que no tendría qué hacerse ninguna incorporación adicional al asunto.

Hay temas cuando ha hemos discutido, en la tercera legislatura se discutió muchísimo el tema de la patria potestad y la custodia compartida de los menores y se dieron una serie de discusiones muy difíciles y muy fuertes que tenían qué ver con temas que hablaban incluso de conceptos que no están reconocidos por ninguna instancia jurídica, médica, como es el tema de la alineación parental, que obviamente eso es una situación difícil.

Yo vería una cosa aquí de exceso. Lo comparo mucho en términos de las discusiones que se dan, porque dices qué es lo que tú estás protegiendo.

Los padres tenemos obligaciones, los niños tienen derechos. Cualquier padre o madre que no cumpla con su obligación y que abuse del menor, está cometiendo un delito o varios delitos que están ya tipificados directamente en otras normatividades a las que esta defensoría tiene qué acudir y tiene qué considerar para la elaboración o para la realización de su trabajo.

LA C. PRESIDENTA.- Entonces, continúan las mismas posiciones. Si la diputada Lía no tiene otra cosa nueva.

LA C. DIPUTADA LIA LIMON GARCIA.- No sé si es nueva o no, es un argumento.

Yo nada más añadir que a mí me parece que agregar la propuesta que está haciendo el diputado Pizano garantiza que un tercero que sí comete injerencia arbitraria, no pueda argumentar que los padres están cometiendo injerencia arbitraria, es decir, puede haber un tercero que sí la esté cometiendo y que

acuse a los padres o al tutor de estar cometiendo injerencia arbitraria sin que lo estén haciendo. Por eso me parece que no sobra la aclaración.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, se la misma propuesta, entonces si pasamos ya a votación.

Diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Lo que pasa es que estamos corriendo el riesgo de que el Estado se vuelva un gran, permítame la expresión, big brother en temas donde la intimidad de la familia que viene a salto de gira por la patria potestad se pone en riesgo. Esa es mi gran preocupación, que estamos afectando los derechos del padre y de la madre de proteger a su propio menor y estamos suponiendo que todos los padres y todas las madres van en cumplir su función.

A mí me parece gravísimo que no estemos viendo esta parte y por eso insisto en que esta fracción es un equilibrio entre ambas cosas.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Larios.

EL C. DIPUTADO JUAN JOSE LARIOS MENDEZ.- Yo creo que habría qué elegir con cuidado los argumentos, porque en el primer párrafo del artículo 7 bis nos lo dice muy claramente, está tratando de protegerlo de la injerencia arbitrarias de servidores públicos o particulares, no habla de los padres, sino cualquier otro particular puede estar en esta parte. Puede incluirlos, también eso es cierto, y yo creo que en ese sentido es correcto como está.

Yo no creo que sea un gran big brother, pero sí tendremos qué darle este marco, porque el agregarle lo otro nos metería a una discusión muy extensa y conceptual de qué es lo que queremos determinar con lo que estamos planteando ahí en esta parte.

LA C. PRESIDENTA.- De no haber propuestas nuevas, pasemos a votación de las mismas. Perdón, diputado Doval.

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRIGUEZ DOVAL.- Nada más yo acotar, sí creo que los padres tienen derechos, por supuesto que tienen derechos, esto incluso a nivel Constitución está reconocido, no nada más obligaciones y tienen el derecho fundamental de proteger a sus hijos, tienen el derecho de por

ejemplo educar a los hijos según sus propias convicciones y eso es algo que tiene qué quedar también claro a nosotros como legisladores, porque cuando se olvida esto, se empiezan a discutir otras cosas en donde el Estado, como bien lo mencionaban, se entromete en la propia dinámica familiar.

Permítaseme el ejemplo, a propósito de lo que está ahora ocurriendo por ejemplo, insisto, únicamente un ejemplo, con el tema del transporte escolar obligatorio. Ya sé que no es objeto de esta mesa a discutirlo en este momento, pero creo que es un buen ejemplo de cómo los padres tienen el derecho por supuesto sobre la educación de sus hijos, sobre la propia dinámica familiar y hay lugares y hay instancias en donde Estado no debe de entrometerse.

Quería comentarlo para que quedara constancia y en ese sentido me parece que es bastante pertinente la propuesta que hace el diputado Pizano y que por otro lado no entra en conflicto con el espíritu de esta ley.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Muy bien. Pasamos a votación ya de la propuesta.

EL C. SECRETARIO.- En votación económica quienes estén a favor de la propuesta que hace el diputado Pizano en su reserva, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Cuatro votos a favor.

Quienes estén en contra de la propuesta que hace el diputado Pizano, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Por 8 votos en contra, se rechaza la propuesta del diputado Pizano.

LA C. PRESIDENTA.- Continúe, diputado, con la segunda reserva.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Mi segunda reserva es en relación al artículo 30 bis y en este artículo es simplemente una cuestión de redacción. Dice: *La Defensoría de los derechos de la infancia del Distrito Federal es una dirección ejecutiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) como instancia encargada.*

Mi sugerencia es, me parece ser más contundente, quitarle las palabras *como instancia*, para que diga de la siguiente manera: *La Defensoría de los Derechos*

de al Infancia del Distrito Federal es una dirección ejecutiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) encargada de promover.

Lo único que hago es eliminar las palabras *como instancia* para efectos de una mejor redacción.

Es cuanto.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Algún diputado desea hacer uso de la palabra en este aspecto?

Pasaríamos a votación, diputado Secretario.

EL C. SECRETARIO.- Quienes estén por la afirmativa, de acuerdo con la propuesta que hace el diputado Carlo Pizano en su reserva, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Quienes estén en contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputado Pizano, con su reserva del artículo 45.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Gracias. En el artículo 45 se habla, sobre todo el segundo enunciado es el que me preocupa, dice: *Las instituciones encargadas de atender a niñas y niños en condiciones de desventaja social, serán distintas de las que atiendan a las y los adolescentes en conflicto con la ley penal y estarán separadas de ellas.* Comparto la ratio de la norma, por supuesto que la comparto, pero me parece que está mal expresada, porque en todo caso el adolescente no puede estar en conflicto con la ley, no se puede estar en conflicto con la ley, realmente en dado caso que hay es una violación de la ley.

Entonces, incluso entendiendo ya la nueva disposición de la Ley de Justicia para los Adolescentes, propondría una redacción un poco más técnica, entonces la redacción diría lo siguiente en el artículo 45, en el segundo enunciado diría lo siguiente: *Las instituciones encargadas de atender a niñas y*

niños en condiciones de desventaja social, serán distintas de las que, y aquí viene la modificación, de las que se atiendan en el sistema especializado para adolescentes a que se refiere la Ley de Justicia para Adolescentes y estarán separadas de ella.

¿Por qué lo digo de esta manera? Por el contenido del artículo, ahorita repito la redacción ¿Qué dice el artículo 4º de la Ley de Justicia para Adolescentes? Señala lo que es el propio sistema especializado para adolescentes y dice lo siguiente:

Artículo 4º, Sistema Especializado para Adolescentes.- Todo adolescente que se le atribuya la realización de una conducta tipificada como delito en las leyes penales, será sujeto a régimen especializado previsto por esta ley. Ningún adolescente podrá ser juzgado como adulto ni se le aplicarán sanciones previstas por las leyes penales para adultos, etcétera.

Es decir, esta es la forma como se caracteriza o se definen a los adolescentes que violan alguna norma del código penal.

Entonces para hacer mucho más técnico, repito, la propuesta sería la siguiente: Las instituciones encargadas de atender a niñas y niños en condiciones de desventaja social, serán distintas de las que se atiendan, desde los que se atiendan, perdón, de los que se atienden en el Sistema Especializado para Adolescentes a que se refiere la Ley de Justicia para Adolescentes, y estarán separadas de ellas.

Esa sería la propuesta, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Algún comentario con respecto a esta propuesta, de otro diputado?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Repito, diputada Presidenta, si me permite.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- “Las instituciones encargadas de atender a niñas y niños en condiciones de desventaja social, serán distintas de las que se atiendan, desde los que se atiendan, perdón, de

los que se atienden en el Sistema Especializado para Adolescentes a que se refiere la Ley de Justicia para Adolescentes”.

Repito, “El Sistema Especializado para Adolescentes a que se refiere la Ley de Justicia para Adolescentes”, -y se deja- y estarán separadas de ellas”.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- La diputada Valentina tiene la palabra.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Hay que mejorarla literalmente, pero nada más hay que respetar el origen del articulado. El origen del articulado refiere a las instituciones que atenderán; uno, a los niños y niñas en condiciones de desventaja social y las separa y se separa el universo de instituciones que atiende a los adolescentes, pero no en las mismas condiciones, sino que atienda a los adolescentes que están en proceso judicial, cualquiera que sea este de inicio o de sanción cumpliendo.

Por lo tanto, en la propuesta que haces, diputado, nada más hay que ponerle “de los adolescentes que se encuentren en ese proceso”; es que complicaron el artículo. Entonces ponen dos situaciones, no sé por qué las mezclaron, pero ponen homologamente los niños y las niñas en condiciones de desventaja social, los ponen en el mismo cajón de los adolescentes que están en procesos. Aquí está originalmente el articulado. La pregunta es: ¿Cómo mejoramos literalmente el articulado?

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Yo creo que, es decir lo que hace el enunciado del 45, el último enunciado es precisamente separar las instituciones claramente en dos tipos: las que atienden a niños y niñas en condiciones de desventaja social y las que siguen un proceso penal. Nada más que los adolescentes no siguen un proceso penal, siguen un proceso distinto, que es el proceso...

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Pero sí tienen un proceso judicial.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Así es. Por eso yo hago mención del sistema especializado para adolescentes ¿Por qué? Porque

el sistema especializado para adolescentes define que son todo adolescente que se le atribuya la realización de una conducta tipificada como delito en las leyes penales.

Entonces, si quieren para una mejor redacción pudiera ser esta muy compleja decir lo siguiente, en vez de todo lo que dije, decir:

“Las instituciones encargadas de atender a niñas y niños en condiciones de desventaja social, serán distintas de las que atiendan a las niñas y niños, a las y los adolescentes, a los que se les atribuya la realización de una conducta tipificada como delito.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Es que naturalizado en el artículo 45 si lo ponen así...

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Y entonces, esa sería...

LA C. PRESIDENTA.- A ver el diputado Julio y después el diputado Razú.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.- Gracias, diputada Presidenta.

Dice el artículo 45.- Toda persona que tenga conocimiento de alguna niña o niño que se encuentre en condiciones de desventaja social, podrá pedir la intervención de las autoridades competentes para que se apliquen de inmediato las medidas necesarias para su protección y atención. Lo demás, compañeros, sale sobrando, con todo respeto. Lo demás, solamente mete en contraposición el espíritu de esta ley.

Yo propongo que hasta ahí le cortemos, porque lo demás a partir “de las instituciones encargadas de atender, etcétera,” eso sale sobrando.

Es mi propuesta, compañeros, que se suprima lo que está en negritas ¿Por qué? Porque estamos hablando, el artículo 45 muy claramente habla de toda persona que tenga conocimiento sobre si encuentren alguna condición, la instancia, estamos hablando de esta ley. Lo que viene en negritas, ya viene prácticamente a transgredir la jurisdicción de lo que estamos hablando, eso sale sobrando, compañeros.

LA C. PRESIDENTA.- A ver, diputado Razú.

EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.- Yo ofrezco disculpas por anticipado porque no estoy de acuerdo con nadie, pero comentar, yo sí creo que esa parte que está en negritas es muy importante; y es muy importante porque si no se puede caer en el absurdo de que las instituciones y en extremo cuando se trate de los casos en conflicto con la ley, de atención a adolescentes sean las que puedan alegarse como protección de niñez.

Recordemos que el concepto es menor y mayor edad, es menor de 18, mayor de 18, ése es el problema de fondo. Por eso se tiene que hacer una distinción con aquellas instituciones que están atendiendo específicamente a los adolescentes; por eso me parece que es importante que queden las negritas.

Ahora, también quiero decir porque a mí me parece que es importante que queden las negritas tal y como fueron planteadas aquí y no con la modificación que está proponiendo el diputado Pizano.

El diputado Pizano en realidad está haciendo todo una redacción y una propuesta para evitar un concepto, que es el concepto de adolescentes en conflicto con la ley.

Yo lo que digo es que este es un concepto que se ha adoptado de manera internacional para no hablar de adolescentes que hayan cometido alguna conducta tipificada como delito, para no hablar de adolescentes delincuentes, es un concepto, insisto, internacional.

Así que mi propuesta, para ponerlo en concreto, porque ya perdí la atención de la mesa, es simple y sencillamente que dejemos la redacción como está, es decir planteo oposición a las propuestas de modificación.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- A ver, diputada Valentina.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Pregunta necesaria, pregunto aquí a los presentes: los niños y niñas que se encuentran en condiciones de desventaja social ¿son los que están atravesando por un proceso judicial? Bueno, luego entonces...

EL C. DIPUTADO .- Puede serlo.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Puede ser, pero no es exactamente intrínseco de la condición de desventaja social. Si ustedes mezclan las dos condiciones, lo que están hablando es prácticamente a la promotora de esta iniciativa le encajonaron el término de desventaja social que ella quiso llamarlo, en el amplio sentido de la palabra ya se lo encajonaron en los niños o adolescentes que están en proceso judicial.

Entonces me parece, y estoy completamente de acuerdo con lo que dice el diputado Julio César Moreno, le quitaron la naturaleza a este artículo.

Ahora bien, si las dictaminadoras, si la Comisión Dictaminadora está preocupada porque ningún artículo viene incorporado que en caso de que en esta gama de situaciones en las que se encuentran niños y adolescentes en situación de desventaja social una de ellas es los que se encuentran en procesos judiciales, que hagan un artículo separado, pero no pueden juntar dos condiciones, porque restringen el concepto de los niños y adolescentes en condiciones de desventaja social, en una cuestión de proceso judicial.

Entonces mi propuesta tiene que ver, para respetar la intención de la legisladora promovente, es que se quede tal cual sin las negritas y si existe esta preocupación se configure en un artículo diferente.

LA C. PRESIDENTA.- El diputado Carlo Fabián Pizano y el diputado Razú.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Miren, a reserva de que se tome en cuenta el cambio que hice a la reserva, a mi reserva, debo decir una cuestión. Yo comparto las negritas. Lo que busca las negritas es que no convivan en la misma institución aquellos que están siguiendo un proceso conforme a la Ley de Justicia para Adolescentes y otros que están fuera de este proceso y que están en desventaja social.

El tema es que no estén en las mismas instituciones porque están por distintas razones y por lo tanto tienen que estar en distintas instituciones.

Yo comparto totalmente como viene, con el agregado que hice hace unos momentos.

EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.- Yo nada más comentar por lo que comentaba si me permiten, comentar por lo que decía la diputada Valentina

Batres. Diputada, esto que está aquí en negritas por cualquiera que sea la razón quiero decirle que es exactamente lo que promovió la promovente; es decir, esto no se añadió después, esto es parte de la iniciativa original.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- ¿Y por qué está con negritas?

EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.- No lo sé, diputada. Aquí tengo la iniciativa. Quiero decir que justamente esto es la reforma, este es el planteamiento de la reforma es ésta y la razón de ser de esta reforma y quiero insistir es que en ningún caso se vaya a tomar como cumplimiento de esta ley la atención de un menor de edad por parte de una institución que está dedicada a la atención de adolescentes en conflicto con la Ley Penal; justamente la intención es separarlo, esto, lo que estamos discutiendo es la reforma, lo que está planteando usted y lo que está planteando el diputado Julio César Moreno es no reformar y dejar el artículo como estaba antes de que esto fuera sometido a reforma.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Y la preocupación de la promovente.

EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.- La preocupación de la promovente es justamente hacer y que haya una distinción para que no sea el Centro de Justicia para Adolescentes el que atienda a niños en desventaja social; ésa es la intención.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.- Presidenta ¿si me permite una pregunta, diputado Razú?

EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.- Sí le permito.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.- ¿Qué entiende usted por desventaja social, digo, porque ese es el asunto, qué es desventaja social? Yo hago esa pregunta, porque el artículo habla sobre la desventaja social.

EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.- Más aún yo diría, más aún incluso que entender qué se entiende por desventaja social, que no está en efecto definido en la ley, decir que además eso viene de la ley original, ya existe; es decir, a ver quiero insistir.

El artículo 45 de la ley como está actualmente hoy, al día de hoy sin reformas, dice: “toda persona que tenga conocimiento de alguna niña o niño que se encuentre en condiciones de desventaja social, podrá pedir la intervención de las autoridades competentes para que se apliquen de inmediato las medidas necesarias para su protección y atención”; eso dice el artículo hoy.

La diputada Aleida Alavez y quienes promovimos esta reforma y firmamos esta reforma propusimos que se hiciera un añadido y ese añadido es: “las instituciones de atender a niñas y niños en condiciones de desventaja social, serán totalmente distintas de las que se atiendan a los y las adolescentes en conflicto con la ley penal y estarán separadas de ella.

Para ¿Qué? Para que en ningún caso esta intervención de autoridades competentes se convierta en una denuncia penal, es una cuestión que me parece que es relativamente sencilla de comprender porque si no lo que estaríamos diciendo es que toda persona que tenga el conocimiento de niña o niño que se encuentre en condiciones de desventaja penal podría estar interponiendo una denuncia”, eso sería hablar de la intervención de autoridades competentes y entonces se estaría citando en la denuncia a la propia ley de los derechos de las niñas y los niños. Por eso existe y por eso se hace esta previsión.

Quiero decir también que esto se aprobó en el dictamen en lo general, quiero decir también que la reserva que se está planteando viene en un sentido distinto, con el que tampoco estoy de acuerdo.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.- Presidenta. No me respondió, diputado Razú mi pregunta.

EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.- Con todo gusto le puedo decir, diputado Moreno, qué es lo que yo entiendo por desventaja social, me parece que estar en desventaja social es no tener todas las condiciones necesarias para el apropiado y correcto desarrollo de la personalidad de un niño y derivadas, además de su condición social.

Esa es mi definición pero, insisto...

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.- ¿Y qué tiene que ver eso con un proceso penal?

EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.- Tiene que ver precisamente que en una denuncia penal, yo sí quisiera que revisáramos de verdad el artículo para no estar en este debate.

Yo podría hoy levantar una denuncia... Exactamente hay que separar y eso es lo que pretende la iniciativa.

LA C. PRESIDENTA.- A ver termine, diputado, para que continúe la diputada Valentina.

EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.- Lo que quiero señalar es: hoy si yo presento una denuncia contra un adolescente, podría utilizar y sustentarla en la ley de las niñas y de los niños; porque con base en ella puedo interponer una denuncia porque dice “deberá solicitar la intervención de las autoridades competentes”; es incluso una obligación ciudadana.

Por eso en las mesas de trabajo que hubo para este tema, porque estos son casos que se han presentado.

Entonces, insisto, podemos desde luego, y es el derecho del diputado, no estar de acuerdo. Lo que quiero decir es que vamos a estar simple y sencillamente yendo en contra de lo que se planteó por las mesas de trabajo que fue justamente lo que ahí se quiere eliminar en esta discusión; ésa fue mi definición, diputado, de desventaja social, que desde luego puede usted estar o no estar de acuerdo con ella.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Larios y después la diputada Valentina.

EL C. DIPUTADO JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ.- Yo más que preguntar qué entiende algún diputado sobre esto, yo creo que el debate sobre el artículo está mal planteado.

La verdad es que esto así como está redactado, parece que está de más. Porque la discusión que tendríamos que dar o que se debió de haber planteado en esta parte, es primero separarlo y conceptualizar en esta parte, así como se conceptualizó el artículo anterior que estuvimos discutiendo, conceptualizar qué entendemos por desventaja social; porque puede haber un niño de la calle que por hambre se robe un pan y ese niño está cometiendo un delito por una

condición de desventaja social si lo conceptualizamos de esa manera y entonces ése podría ser el proceso.

Yo no veo que podamos incriminar a nadie con la redacción original de esta parte, o sea no lo dice, es al revés, es denunciar o anunciarle o informarle al estado que existen niños con desventaja social, de los cuales el estado tendrá la obligación de hacerse cargo en un albergue, que es completamente distinto a los lugares establecidos para los adolescentes y menores infractores, que ellos ya están en un proceso, que ya fueron, ya están en un proceso jurídico que los están incriminando en algo y que están en otra instancia completamente distinta.

Entonces, yo lo que creo es que; primero, sí tendremos que eliminarlo, aunque sea el motivo de la modificación de la promovente, o sea con todo respeto; dos, planteárnoslo en un artículo distinto que nos permita conceptualizar bien esta parte, porque si no está complicado, no podemos estar discutiendo esto en una situación sustentado en que un delito o una persona que cometa un delito, tenemos que atenderla en una instancia distinta a la que, en donde debería de estar por haber cometido ese delito, sea mayor o menor.

LA C. PRESIDENTA.- La diputada Valentina Batres tiene la palabra.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Yo quisiera que quitáramos el término de procesos jurídicos a los casos de los niños, jóvenes, adolescentes que se encuentren en desventaja social. No sé por qué lo hacen conexo. Un niño de la calle pudiera nunca robarse un bolillo y vive en desventaja social. Un niño que no puede acceder a la escuela porque las condiciones de precariedad económica de su familia no le da ni siquiera para pagarle las libretas o lo anexo a escribir en una institución de educación pública o no tiene ni siquiera para el pasaje para llevar a su hijo vive en desventaja social. Efectivamente yo coincido con tu término, diputado, es el más completo, pero no tiene que ver nada con la redacción de este artículo.

Ahora bien, yo estoy de acuerdo lo que ustedes han planteado hay que ponerlo en esta ley, pero hay que separarlo y hay que plantear en el escenario, en el supuesto de la atención no a niños que se encuentren en desventaja social, no es cierto, sino a niños que se encuentren en proceso judicial, cuenten con la

garantía de ser tratados en espacios diferentes los niños que los adolescentes y entonces estamos hablando de atender una preocupación.

Ahora bien, si la tercera preocupación es que los niños que enfrentan juicios o jóvenes que están enfrentando juicios se pueda considerar eso como desventaja social, no sé de dónde lo sacan; porque un niño junior adolescente con toda, un joven adolescente con todos los insumos para desarrollarse sanamente, es más un niño que incluso le hayan sobrado las atenciones y que se haya robado no un bolillo, sino un celular, de veras eso tiene que ver con el término de desventaja social.

Nada más, digo, es que entra todo así, perdón que lo ponga así tal cual, pero no le entiendo a la preocupación que es exactamente y sigo insistiendo no limiten el concepto de desventaja social que no tiene que ver nada con el cajón de niños o jóvenes adolescentes que enfrentan procesos judiciales, sean inocentes o no; o sea, eso no es el término de condición de desventaja social como aquí ya lo definió muy ampliamente el diputado Razú; propongámoslo, separémoslo.

LA C. PRESIDENTA.- Sólo hay dos propuestas que se han vertido en esta discusión, una es la que hace el diputado Pizano y otra la que hace el diputado Julio César.

LA C. DIPUTADA .- (fuera de micrófono) que pudiéramos permitir que Eréndira Cruz Villegas que es asesora y que ha estado trabajando en este proceso y que son de las personas que estuvieron trabajando, nos pudieran explicar, porque estamos revisando y que pudiéramos entender el sentido de lo que se está planteando en este artículo.

LA C. PRESIDENTA.- A ver el diputado Julio y el diputado Pizano tienen mociones de órdenes, si los podemos escuchar.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Yo para una moción de orden.

Estamos en un proceso de reservas y estamos discutiendo una reserva, entonces estamos viendo si la reservas es procedente o no. Entonces lo que va a ocurrir ahora, después de que esto sea declarado suficientemente discutido,

es si la reserva presentada por el de la voz se acepta o no se acepta; eso es lo que vamos a votar ahorita, sin más, está reservado conforme a mí reserva.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- (fuera de micrófono) no es rigurosamente ni rígidamente que se acepte la propuesta original y si no se acepta se quede el articulado, no; cuando se abre la discusión de ese artículo pueden haber una y otras posibilidades de cómo quede, porque está sometido finalmente a discusión como quede la elaboración de este artículo.

Entonces me parece que incluso teniendo aquí el pleno con quórum de ambas comisiones, incluso podríamos someter a consideración, lo que queremos es hacer un buen instrumento de ley y si hay una excepción que tengamos que hacer en el procedimiento parlamentario, hagámoslo, pero aquí tenemos un conflicto en la elaboración y conceptualización de un artículo y mas vale que quede bien.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Julio Moreno.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.- Yo definitivamente mantengo mi propuesta, muy sencillo en el tenor de que el artículo 45 se le suprima lo que está en el texto exclusivamente con negritas, porque muy claramente lo dice este artículo: Toda persona que tenga conocimiento de alguna niña o niño que se encuentra en condiciones de desventaja social, podrá pedir la intervención de las autoridades competentes para que se apliquen de inmediato las medidas necesarias para su protección y atención. Estamos hablando de la ayuda, la protección, la atención a las niñas y niños.

Luego entonces qué tiene que ver la siguiente redacción donde dice: Las instituciones encargadas de atender a niñas y niños en desventaja serán distintas a las que atiendan a los adolescentes en conflicto de ley. Qué tiene que ver un proceso del orden penal con un artículo donde claramente está hablando de la atención que se les tiene que dar a las niñas y niños en situación de desventaja social.

Aunado a esto quiero clarificar que tan no debe de existir en este artículo lo que está bien redactado, porque incluso en la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal muy claramente nos dice que a partir de los 12 hasta

los 17 años 11 meses, 29 días pueden en este caso, son competentes de ser juzgados ante la Ley de Justicia para Adolescentes, es otra cosa, estamos hablando de otra ley; estamos hablando que si el espíritu que están pretendiendo en las negritas, pues hagámoslo en otro artículo donde se diga la justicia para adolescentes no será aplicada a las niñas y los niños. Esa es otra cosa. Pero dejemos intacto el artículo 45 hasta donde comienzan las negritas, suprimamos las negritas. Esa es mi propuesta, la mantengo, Presidenta, y ojalá en su oportunidad se ponga a votación.

LA C. PRESIDENTA.- Si están de acuerdo los diputados presentes, podríamos escuchar el punto de vista de la asesora de la diputada, para que nos explicara el sentido de la propuesta y ya viéramos si está suficientemente discutido, porque hay diputados que ya tienen compromisos en otras Comisiones y ya alargamos demasiado esta discusión.

LA C. Agradecer mucho porque evidentemente cuando se hizo esta consulta, recordemos que esta no fue una redacción que dimanó sólo de nuestra lógica unilateral, sino se hizo con la Red de Derechos de la Infancia y varios de ustedes todas tuvieron las mesas de discusión que agradecemos siempre todo su apoyo, el sentido o el espíritu de fondo es un asunto relativo a las condiciones que se dan se limpieza social y que sí hay un problema real, como bien señala el diputado Julio César, en términos de que si bien hay una Ley de Justicia para Adolescentes, también es real que formalmente en los protocolos internacionales de derechos humanos niñas y niños siguen siendo hasta los 18 años.

Entonces me parece que se puede resolver, me parece, en una perspectiva que se pueda dividir el párrafo, o sea tal cual, poner una explicitación de articulado que a partir de lo que implique, es decir, las instituciones, que sea como otro artículo, me parece que eso ayudaría para poder resolver el asunto y entonces ya se quedaría en un artículo 46 para poderlo resolver. Sin embargo, insistir que la parte fundamental es evidentemente evitar todo proceso discriminatorio y de limpieza social para sectores específicos de comunidades callejeras o de otro orden de niños y niñas, por ejemplo, con discapacidades de cualquier orden, en sentido profundo es eso. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Nada más que hay un problema de procedimiento. Lo que está planteando la asesora no es posible porque no es materia de esta reunión. Entonces, o se acepta como está o se rechaza.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN.- Tampoco podemos aquí someter a votación todas las propuestas que se hagan, tiene que ver con la anuencia del promovente de la reserva. Si nos vamos ajustar a los mecanismos establecidos por la norma, si el promovente de la reserva no acepta una propuesta alternativa, simplemente se va a votar su propuesta o se va a mantener el texto como está ya aprobado en lo general, y tendríamos el recurso de ver qué hacemos ya en el Pleno, que es otra parte del procedimiento donde se pueden ajustar cosas.

LA C. PRESIDENTA.- El diputado Razú tiene una moción de procedimiento.

EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.- Vamos a ver. Compañeras y compañeros, a mí me parece que lo que tendríamos que hacer después de una discusión que ha sido amplia, que ha sido rica, donde se han escuchado todas las voces, es escuchar cuál es el planteamiento de reserva que hace el proponente de la reserva, en este caso el diputado Pizano, votar esa reserva en contra o a favor y continuar con esta sesión; cualquier otra cosa, me parece además y recordemos, está el Pleno y podemos perfectamente discutir, yo en lo particular me inclinaría absolutamente por la separación, dos artículos, en la adición de un 45 bis o no, pero creo que lo podemos hacer en el Pleno, para garantizar, a menos que el diputado Pizano amablemente ahorita propusiera que su reserva fuera ese doble párrafo.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Entonces procedemos a votación. ¿Cómo quedaría?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Con mucho gusto. Es el segundo enunciado el que se modifica y diría de la siguiente manera, es decir, las negritas es lo que yo voy a leer, diría lo siguiente, ahora si quieren lo que podemos hacer es un punto y aparte, eso lo hago ahora en este momento para que quede separado, con esa separación en un segundo párrafo diría lo siguiente:

Las instituciones encargadas de atender a niñas y niños en condiciones de desventaja social serán distintas de las que atiendan a las y los adolescentes a los que se les atribuya la realización de una conducta tipificada como delito en las leyes penales y estarán separadas de ellas.

Esa es la reserva, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Secretario, someta a votación.

EL C. SECRETARIO.- Quienes estén por la afirmativa para aprobar la propuesta de modificación que acaba de hacer en su reserva el diputado Pizano, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

¿Quienes estén en contra?

Fueron 2 a favor.

9 en contra.

¿Abstenciones? Nadie.

Se mantiene la redacción como hasta el momento.

LA C. PRESIDENTA.- Por último las reservas del diputado Razú, 30 ter, artículo 43 y artículo 44, fracción VI.

EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.- Gracias, diputada.

Son muy breves y empiezo por la primera. Artículo 30 ter, fracción V, actualmente dice: Impulsara estrategias que fomenten una vida libre de violencia hacia las niñas y los niños así como la protección de sus derechos. La propuesta es simple y sencillamente hacer un agregado que diga: La defensoría deberá contar con mecanismos para hacer accesible para niñas y niños a nivel delegacional.

No estamos nosotros estableciendo el mecanismo, tampoco lo tiene que establecer la delegación, será la propia defensoría la que establezca un mecanismo de comunicación o de control para poder hacer esto accesible a nivel delegacional. Esta es una propuesta, es decir, las tres propuestas que hago derivan también del diálogo con el presidente de la Red por los Derechos de la Infancia, yo hago suya esto. Es agregarle un enunciado, agregarle una oración, después del punto y coma, poner la defensoría deberá contar con

mecanismos para hacer accesible para niñas y niños a nivel delegacional, artículo 30 ter, fracción V, es sólo añadir eso.

LA C. PRESIDENTA.- Diputada Lía Limón.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA.- A mí nada más comentar, primero qué mecanismos y luego qué es accesible, es decir, queda completamente subjetivo y no resuelve tampoco el que se vaya a adoptar pues absolutamente nada.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Contesta esto, diputado?

EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.- Sí. Decir que eso es tan ambiguo o tan, ¿cuál fue la palabra que usó, diputada?, que no estaba claro que era amplio, como todo el artículo, es decir impulsar estrategias que fomenten una vida libre de violencia, exactamente, la idea es que sea justamente la defensoría de la infancia la que determine el mecanismo, así como impulsará y determinará cuáles son las estrategias.

Me parece que la preocupación que hay en la sociedad civil es que si esté obligada la defensoría a que exista un canal de comunicación desde el espacio delegacional, desde luego sin pretender que nosotros lo acotemos, eso será una prerrogativa, una obligación que daríamos a la defensoría como dirección ejecutiva que es.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado, en su redacción no quedaría más claro si se pusiera: La defensoría deberá contar con mecanismos para hacer accesible a niñas y niños a nivel delegacional, porque el “para” es lo que no lo deja claro.

EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.- Para hacerla, correcto, sí, se quitaría ser, se cambiaría “ser” por “hacerla”. Es todo. En lugar de “ser”, “hacerla”. Correcto.

LA C. PRESIDENTA.- Para hacerla accesible a niñas y niños, ¿diputado?

EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.- Si ese fuera el consenso, yo no tengo ningún inconveniente, me parece que accesible se utiliza con un para, accesible para mí, no accesible a mí. Es una consideración verbal, pero si hubiera un consenso en cambiarlo a, no tengo problema.

LA C. PRESIDENTA.- Diputada Lía Limón.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA.- A ver, reitero la preocupación, aquí se le está estableciendo una obligación a la defensoría, cuando probablemente no sea ésta quien tenga los mecanismos para hacerlo, porque no tiene injerencia en las delegaciones para poner una oficina en la delegación. Entonces cómo se va a obligar a algo que probablemente no esté en sus manos hacer.

LA C. PRESIDENTA.- Entonces la propuesta es lo que está planteando el diputado Razú, o si se queda como está, es lo que está planteando la diputada Lía.

¿Está suficientemente discutida esta situación?

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA.- No sé si habría que precisarlo más o entonces habría también, porque en esta ley se puede, que en vez de poner que la defensoría deberá contar con los mecanismos, poner que las delegaciones deberán facilitar, es decir poner la obligación para las delegaciones en lugar de la obligación para la defensoría, cuando la defensoría no puede obligar a las delegaciones. O sea, no sé si dejarlo al revés y entonces dejar: Las delegaciones deberán facilitar a la defensoría o dar facilidades a la defensoría para que pueda ser accesible para los niños y las niñas.

No son dos temas. Le estás poniendo una obligación a la defensoría que depende de ella que se cumpla.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Que exista delegacionalmente no hace accesible a la defensoría. Es que no tiene que ver nada más con el ámbito, tiene que ver con los mecanismos que la defensoría a su juicio tenga que elaborar para hacer accesible no solamente en ámbito, sino en mecanismos para hacerle llegar a los niños cómo los puedes defender. Pero no es un asunto que encajona ámbito.

LA C. PRESIDENTA.- La diputada Maricela.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN.- Miren, estos son procesos, la verdad para quienes tuvimos la oportunidad de impulsar y establecer en las delegaciones lo que hoy son los Institutos de las Mujeres delegacionales y las unidades de atención y prevención de la violencia familiar, sabemos que es un proceso, que tampoco es un proceso inmediato y corto, es

parte de ir haciendo un trabajo que tendrá que impulsar y que tendrá que hacer su estrategia la propia defensoría. Es decir, cuando se establecieron estas instancias fue un proceso de hablar con los delegados, de establecerles el proyecto de presentarles la ley y de darles la importancia el establecimiento de estos espacios.

Ahora, también no debemos dejar de lado que el DIF tiene sus espacios en todas las delegaciones, tiene varios espacios, el DIF por sí mismo tiene sus instancias del DIF delegacional, incluso hay responsables.

En mi delegación hay 5 espacios donde el DIF desarrolla actividades de atención y protección a los niños, comedores comunitarios, preescolares y otro tipo de servicios que presta el DIF. El propio DIF tiene una infraestructura que podemos utilizar.

Entonces en ese sentido se ve, como parte de un proceso del impulso de una instancia nueva que, yo les puedo decir a estas alturas y a casi 15 años, 10, 12 años de haber aprobado la Ley del Instituto de las Mujeres y que esta institución se desarrolló, hoy tenemos, al paso del tiempo, instituciones sólidas delegacionales con su propia infraestructura, con su propio personal, etcétera.

Entonces, yo lo veo en ese sentido y me parece que es importante mantenerlo como está.

LA C. PRESIDENTA.- Ya nada más hay las mismas propuestas que se quede como está o la propuesta que hace el diputado Razú.

Pasamos a votación, diputado.

EL C. SECRETARIO.- Gracias.

Quienes estén a favor de la propuesta hecha por el de la voz en su reserva, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

7 votos a favor.

Quienes estén en contra sírvanse manifestarlo levantando la mano.

¿Abstenciones?

Hay 7 votos a favor.

No, porque no votaron las diputadas en ningún sentido.

LA C. PRESIDENTA.- La siguiente reserva es el artículo 43. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.- El artículo 43 dice hoy: El derecho de participación como prerrogativa de las niñas y los niños constituye un deber que observarán las instituciones públicas, privadas y sociales, quienes en particular deberán contar con mecanismos públicos que muestren cómo se toman en cuenta las opiniones y propuestas de niñas y niños respecto de los asuntos de su familia, su comunidad, su país, así como de todos aquellos temas que los involucran. Básicamente es incorporar la necesidad de que haya mecanismos públicos para conocer cómo se toman en cuenta.

Hoy dice que deben tomarse en cuenta las opiniones, lo que queremos es que haya la obligación e que esa forma de tomarla en cuenta sea clara y sea visible. Es todo.

Hoy el artículo dice que las instituciones deberán en particular tomar en cuenta las opiniones y propuestas de niñas, niños respecto de los asuntos... La idea es, la propuesta es que debe haber mecanismos, además de que deben ser tomados en cuenta... Leo el artículo como quedaría: El derecho de participación como prerrogativa de las niñas y los niños constituye un deber que observarán las instituciones públicas, privadas y sociales, quienes en particular deberán contar con mecanismos públicos que muestren cómo se toman en cuenta las opiniones y propuestas de niñas y niños... en adelante. Es decir, es obligar a que haya un mecanismo público para saber cómo se están tomando en cuenta y no nada más decir fueron tomadas en cuenta, es simple y sencillamente una cuestión de que esto sea exhibible.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Hay opiniones en contra al respecto? No hay opiniones.

Pasemos a votación, por favor, diputado.

EL C. SECRETARIO.- Gracias.

Quienes estén por la afirmativa de la propuesta recién leída sírvanse manifestarlo levantando su mano.

6 votos a favor.

¿Quiénes estén en contra?

5 votos en contra.

Se aprueba la propuesta.

LA C. PRESIDENTA.- Pasamos al artículo 44 y último, fracción VI, diputado.

EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.- Gracias.

En el último artículo, en el artículo 44, la última reserva planteada básicamente es en la fracción VI, la fracción VI como está hoy dice: La administración pública establecerá espacios para igualar en el ejercicio de derechos de participación a las niñas, niños y adolescentes privados de su entorno familiar y otro tipo de tutela, particularmente a quienes vivan con discapacidades y a quienes estén en situación de calle.

Perdón. Estoy leyendo, tienen toda la razón, estoy leyendo la iniciativa original.

VI dice: La administración pública establecerá mecanismos y espacios para garantizar el derecho a la participación de niñas y niños privados de su entorno familiar y otro tipo de tutela, particularmente a quienes vivan con algún tipo de discapacidad o formen parte de la población callejera.

La propuesta es: Establecerá mecanismos y espacios para garantizar el derecho a la participación de todas las niñas y niños, pero desarrollará esfuerzos particulares para promoverla con niñas y niños privados de su entorno familiar, y el resto de las condiciones establecidas.

Básicamente la idea es que haya esta diferenciación más clara que para todos se tiene que promover, para todas las niñas y niños pero de manera particular para el resto. Es la propuesta que está a su consideración.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputada Lía Limón.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA.- Mi pregunta es si me puede explicar a más detalle cuál es la diferencia entre la palabra particularmente y las tres palabras desarrollará esfuerzos particulares.

EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.- Más que la diferencia ahí, la intención es que no quede, la redacción actual si la leemos con un poco de atención dice: La administración pública establecerá mecanismos y espacios

para garantizar el derecho a la participación de niñas y niños privados de su entorno familiar. Eso dice. Hoy lo que dice es que esos mecanismos, esos espacios son para garantizar la participación sólo de niñas y niños privados de su entorno familiar, eso es lo que dice hoy la redacción. Pero de entrada, olvidémonos del particularmente por un momento y veamos que esto está estableciendo eso sólo para niños privados de su entorno familiar, la nueva redacción dice establecerá mecanismos y espacios para garantizar el derecho a la participación de todas las niñas y niños, independientemente de situaciones particulares de esas niñas y niños, y después pasamos al resto del articulado. Me parece a mí evidente la razón de esta propuesta, es decir básicamente es que no se limite en su primera parte a los niños privados de su entorno familiar.

LA C. PRESIDENTA.- Si no hay opiniones en contra, pasaríamos a votación de la propuesta. Adelante.

EL C. SECRETARIO.- Está a su consideración la propuesta.

Quienes estén a favor de la propuesta planteada en la reserva, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

6.

¿Quienes estén en contra?

5.

Por 6 votos contra 5 queda aprobada la propuesta.

LA C. PRESIDENTA.- Una vez agotadas las reservas, procedemos a la votación en lo particular de los artículos reservados en conjunto como fueron aprobados en esta Comisión.

EL C. SECRETARIO.- Dado que esta es la votación final del dictamen, solicito que sea de manera nominal, empezando por la derecha, para movernos hacia la izquierda.

Batres Guadarrama, a favor.

Lía Limón García, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Guillermo Orozco Loreto, a favor.

Carlo Pizano, abstención.

Razú, a favor.

Patricia Razo Vázquez, a favor.

Axel Vázquez, a favor.

Fernando Rodríguez Doval, a favor.

Armando Jiménez Hernández, a favor.

Juan José Larios, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Bien. Por 9 votos a favor y una abstención se aprueba el dictamen con las reservas planteadas.

LA C. PRESIDENTA.- El último punto del orden del día son los asuntos generales.

¿Alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra?

No habiendo asuntos generales, siendo las 14 horas con 15 minutos del martes 15 de junio de 2010, damos por concluida la reunión de las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Derechos Humanos.

Muchas gracias a todas y a todos los diputados y presentes por su asistencia.
Buenas tardes.

